

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 38-2020

Sesión Ordinaria No. 38-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del día martes 22 de setiembre del 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Licda. Ana Patricia Guillén Campos

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia M. Agüero Agüero	
3	Marvin A. Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge A. Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Al. Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel A. Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall G. Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera

VICE ALCALDESA PRIMERA

Licda. Sofía Marcela González Barquero

VICE ALCALDE SEGUNDO

Licdo. Alonso del Jesús Luna Alfaro.

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya

UJIER

Sr. José Vargas Rodríguez

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura

ASESORES DE LA ALCALDÍA

Sra. Marielos Salvadó Sánchez

Lic. Andrés Hernández Herrera

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa

CAPÍTULO I. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTÍCULO PRIMERO: PARA ALTERAR EL ORDEN DE LA AGENDA Y CONOCER TERNAS Y NOMINAR. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativa:

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS: Sra. Evelyn Zúñiga Saborío, céd 2-622-477.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO II. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas Educativas y Administrativas.

INCISO 1.2) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS: Sra. Evelyn Zúñiga Saborío, céd 2-622-477.

INCISO 1.3) ESCUELA MIGUEL OBREGÓN LIZANO: Sra. Lorely Jeaneth Ordoñez Quiñonez, céd 8-121-868, Sra. Gaudi Gabriela Umaña Rojas cc. Gaudy Umaña Rojas, céd 2-545-347 y el Sr. Ronny Villalobos Fuentes, céd 1-1392-665.

INCISO 1.4) ESCUELA UNIÓN DE ROSALES: Sra. Rosibel Solís Pérez, céd 2-497-044, Sra. Yendri Vanessa Morales Sequeira, céd 2-619-287, Sra. Rosaura Aguilar Villalobos, céd 6-289-421 y la Sra. Rosa Ramírez Miranda, céd 6-357-445.

DOCUMENTOS PENDIENTES ORDINARIA 36-2020

CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-001-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia

Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. ARTÍCULO PRIMERO: se conoce el oficio MA-SCM-968-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Luis Alberto Oreamuno Rojas, referente a cuatro puestos de venta de lotería. Esta comisión acuerda: Pedir al señor Luis Alberto Oreamuno Rojas aclarar qué tipo de información desea solicitar. Transcribo oficio que indica:

"ARTICULO CUARTO: Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas que dice "la presente es el siguiente acuse para solicitarles una información de y para interés Pública, fundamentado en los numerales Constitucionales 27, 30,33 y de la ley 8422 y la ley 8220. Estas copias de los permisos de actividad oficial en locales o puestos de Ventas de lotería rascas, chances y los juegos de la firma Servimas autorizadas por la JPS esto de acuerdo a la ley 8718 en su artículo 23. Y sobre todo la ley 6587 del 30 de julio del 1981 como ley de patentes para ventas ambulantes y estacionarias de lotería. 1.- Centro de Lotería ubicado 40 metros oeste de la Policía Municipal contiguo a la cruz Roja. 2.- Puesto de Lotería ubicado frente a Carnes Milor costado sur del Mercado Municipal de Alajuela. 3.Puesto de Lotería. Ubicado costado sur de la Tienda Llobet frente a Botica Tarrago 4.- Puesto de Lotería costado noroeste del Mercado Municipal de Alajuela frente a importadora Monge." SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO". NOTIFICACIÓN: LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS, CORREO ELECTRÓNICO: dbolanosvilallobos@gmail.com

POR LO TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar al Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas aclarar qué tipo de información desea solicitar. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA".

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-SCGA-01-2020 Y SOLICITAR AL SR. LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS ACLARAR QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN DESEA SOLICITAR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-002-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra transcribo

artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-971-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Carlos Alfredo Brenes Sánchez, referente al permiso para venta de guayabas y maní, productos que le compro a productores del Cacao en calle 5 y avenidas 6 y 8, o de Taco Bell la Tropicana 100 metros al Norte. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SÉTIMO: Carlos Alfredo Brenes Sánchez, cédula: 204740019, costarricense nacido en Alajuela, vecino del Cacao de Alajuela; Tengo 20 años de dedicarme a vender guayabas y maní, productos que le compro a productores del Cacao ,de mis 20 años de trabajar en esto tengo 12 años de vender en calle 5 y avenidas 6 y 8, o de Taco Bell la Tropicana 100 metros al norte, yo vendo los productos dentro del carro en la cajuela, no pongo nada en la acera o la calle, ni tampoco obstaculizo el paso de peatones o automóviles ,ni tampoco ensucio o hago basura o desperdicio de frutas ya que el producto es de muy buena calidad y también practico el protocolo de salud, gel de alcohol, cubre boca etc.. Solícito su ayuda para que me otorguen un permiso para poder trabajar ya que la policía municipal en cumplimiento de su trabajo no me permite vender, inclusive el 5 de este mes de mayo me decomisaron la mercadería, lamentablemente tuve una pérdida grande y debido a la actual situación económica que vivimos en el país me he visto muy perjudicado. Adjunto fotocopia de mi cédula, una foto de la venta y una lista de firmas de vecinos alrededor donde vendo, personas que me conocen y saben que no soy una persona problemática ni tengo vicios, soy esposo padre de tres hijos y abuelo de 4 nietos y dependemos de fa venta de estos productos." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. NOTIFICACIÓN: SR. CARLOS ALFREDO BRENES SÁNCHEZ, TELÉFONO 8561-1151." **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar al Ministerio de Salud la actualización sobre las Ventas sobre las Comidas no manipulables (sin son permitidas o no). OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA".

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-SCGA-02-2020 Y SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD LA ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS VENTAS SOBRE LAS COMIDAS NO MANIPULABLES (SIN SON PERMITIDAS O NO). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-004-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1016-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la señora

Graciela Jiménez González, referente al permiso para venta de frutas y verduras al lado afuera de mi casa de la Plywood de la fábrica de Pilas 200 mts Oeste, casa de Palo de Mango, afuera. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO TERCERO: Sra. Graciela Jiménez González, que dice con todo respeto me dirijo a ustedes para pedirles se me dé un permiso para trabajar con frutas y verduras al lado afuera de mi casa. Estoy pagando de alquiler y tengo que trabajar, o sea, el permiso es para trabajar la frente de la casa. Les agradezco la ayuda. Mi dirección es de la Plywood de la fábrica de Pilas 200mts oeste, casa de Palo de Mango, afuera. Teléfonos: 8702-8857 / 89208686." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. NOTIFICACIÓN: SRA. GRACIELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, TELÉFONOS 8702-8857 / 89208686." **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Indicar a la Sra. Graciela Jiménez González, que por medio de la Administración solicite una patente a la Actividad de Patentes Comerciales. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA".

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-SCGA-004-2020 E INDICAR A LA SRA. GRACIELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ QUE POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOLICITE UNA PATENTE A LA ACTIVIDAD DE PATENTES COMERCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-005-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1069-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor José Luis Arroyo Alvarado, referente al permiso Venta de productos cien por ciento artesanales (pulseras, anillos, aretes). Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO SÉTIMO: Sr. José Luis Arroyo Alvarado "solicito por favor colaboración con respeto a mi necesidad de trabajo, soy artesano de oficio y debido al confinamiento y cierre de fronteras por el COVID-19 no he podido no he podido trabajar durante dos meses y he tenido que cambiar mi Residencia de Montezuma Puntarenas hacia Alajuela. El día sábado 30 de mayo tuve la necesidad de intentar vender mi arte en Alajuela centro, lo cual fue intervenido por oficiales municipales quienes me dijeron la indicación de asistir a sus oficinas para explicar mi caso. El asunto es la siguiente solicitud amablemente un permiso temporal para vender mis productos 100% artesanales los cuales son aretes, anillos y pulseras, con todas las regulaciones dispuestas por el ministerio de Salud como el uso de mascarillas por prevención así como desinfección de manos con alcohol gel." NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ LUIS ARROYO ALVARADO,

TELÉFONO: 8927-6034, CORREO ELECTRÓNICO: piolascr@gmail.com **POR TANTO:**

Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Denegar permiso de Venta de productos cien por ciento artesanales (pulseras, anillos, aretes), debido a la emergencia nacional por la pandemia COVID 19, se prohíbe los permisos de ventas estacionarias en el centro de Alajuela. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA”.

SE RESUELVE AVALAR EL OFICIO MA-SCGA-005-2020 Y DENEGAR LA SOLICITUD DEL PERMISO DE VENTA PRESENTADO POR EL SR. JOSÉ LUIS ARROYO ALVARADO. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-006-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1068-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Luis Carlos Alarcón Thompson, referente al permiso Venta de productos cien por ciento artesanales (pulseras, anillos, aretes). Se conoce el oficio MA-SCM-1130-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Juan de Dios Díaz Zamora, referente al permiso para tocar un instrumento (acordeón, guitarra). **ARTICULO SEXTO:** Sr. Luis Carlos Alarcón Thompson, que solicito por favor colaboración con respeto a mi necesidad de trabajo, soy artesano de oficio y debido al confinamiento y cierre de fronteras por el COVID-19 no he podido no he podido trabajar durante dos meses y he tenido que cambiar mi residencia de playa Domatical a península de Osa a Canoas Alajuela. El día sábado 30 de mayo tuve la necesidad de intentar vender mi arte en Alajuela centro, lo cual fue intervenido por oficiales municipales quienes me dijeron la indicación de asistir a sus oficinas para explicar mi caso. El asunto es la siguiente solicitud amablemente un permiso temporal para vender mis productos 100% artesanales los cuales son aretes, anillos y pulseras, con todas las regulaciones dispuestas por el -ministerio de Salud como el uso de mascarillas por prevención, así como desinfección de manos con alcohol gel”

NOTIFICACIÓN: SR. LUIS CARLOS ALARCÓN THOMPSON, TELÉFONO 6325-6516. Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Denegar permiso de Venta de productos cien por ciento artesanales (pulseras, anillos, aretes), debido a la emergencia nacional por la pandemia COVID 19, se prohíbe los permisos de ventas estacionarias en el centro de Alajuela. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA”.

SE RESUELVE AVALAR EL OFICIO MA-SCGA-006-2020 Y DENEGAR LA SOLICITUD DEL PERMISO DE VENTA PRESENTADO POR EL SR. LUIS CARLOS ALARCÓN THOMPSON. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-007-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1130-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Juan de Dios Díaz Zamora, referente al permiso para tocar un instrumento (acordeón, guitarra). Transcribo oficio que indica: "**ARTICULO OCTAVO:** Sr. Juan de Dios Díaz Zamora que solicita un permiso para tocar un instrumento (acordeón, guitarra). Ya que por este momento es el único medio que tengo para subsistir y ganarme algo para el sostenimiento de mi familia en lo que respecta a alimentación y vivienda. Estaré tocando en los alrededores de la manzana del Banco Nacional y en ocasiones por las paradas de Tuasa esquina opuesta a Pali Central". **NOTIFICACIÓN: SR. JUAN DE DIOS DÍAZ, TELÉFONO: 7180-1223. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Rechazar la solicitud presentada por el Sr. Juan de Dios Díaz Zamora, debido al cierre de los espacios por COVID-19 no es factible otorgárselo". **OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA".**

SE RESUELVE AVALAR EL OFICIO MA-SCGA-007-2020 Y RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. JUAN DE DIOS DÍAZ ZAMORA. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-008-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1131-2020 de la

Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor José Luis Zúñiga López, referente al permiso Venta de frutas. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO NOVENO: Sr. Jorge Luis Zúñiga López solicitar ayuda ya que yo vendo frutas hace dos años al frente del recibidor de Cacao de Alajuela es para pedirle de favor con un permiso estacionario o patente ya que es mi única entrada y soy la cabeza de un núcleo familiar que posee de seis hijos y tengo muchos gastos de alquiler de casa, comida y otras cosas más. Mis gastos es aproximadamente de ₡400.000 colones mensuales. Entonces necesito de su ayuda con el permiso ya que es mi único trabajo y me da miedo que vengan los policías municipales y me decomisen la mercadería ya que la mercadería me la dan a crédito y me da miedo que me la decomisen". NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA LÓPEZ, TELEFONO: 6160-8474. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Indicar que se la va a otorgar el permiso para la venta de fruta entera al Sr. José Luis Zúñiga López y que por medio de la Administración solicite una patente a la Actividad de Patentes Comerciales. **OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS:** SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA". **SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-SCGA-008-2020 E INDICAR QUE SE LA VA A OTORGAR EL PERMISO PARA LA VENTA DE FRUTA ENTERA AL SR. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA LÓPEZ Y QUE POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOLICITE UNA PATENTE A LA ACTIVIDAD DE PATENTES COMERCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-009-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra. Transcribo artículo N° 9, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1132-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Norbel Hernández Cordero, referente al permiso maquila de artículos para ganado (venta de esos productos. Transcribo oficio que indica: "ARTÍCULO DÉCIMO: Sr. Norbel Hernández Cordero, "cédula 3-353-522 soy vecino de Cartago y me dedico a la maquila de artículos para ganado, en mecates y sus derivados solicitud de permiso para patente para vender los productos que yo realizo en la plaza de ganado ubicada en Montecillos de Alajuela. Yo me encuentro inscrito como contribuyente ante tributación directa y así mismo con las obligaciones que se derivan del negocio". NOTIFICACIÓN: SR. NORBEL HERNÁNDEZ CORDERO, TELEFONO: 8995-4033/ 8710-0921, COREO ELECTRONICO norbelhc.1@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Indicar al Sr. Norbel Hernández Cordero que por medio de la Administración solicite una patente a la Actividad de Patentes Comerciales. **OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS:** SRA.

MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA”.

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-SCGA-009-2020 E INDICAR AL SR. NORBEL HERNÁNDEZ CORDERO QUE POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE UNA PATENTE A LA ACTIVIDAD DE PATENTES COMERCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-010-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: “En Sesión Ordinaria N° 04-2020 celebrada a las dieciocho horas con quince minutos del día miércoles 08 de julio del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos, AUSENTE y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Regidor Randall Barquero Piedra. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 04-2020 del día miércoles 08 de julio del 2020. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1133-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Roberto Prado Rojas, referente al permiso Venta de Ropa. Transcribo oficio que indica: “**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Roberto Prado Rojas, cédula 2-354-545, por este medio respetuosamente manifiesto: Que según el documento que adjunto (oficio MA-SCM-2279-2018) este Concejo Municipal me concedió el 11 de diciembre del 2018, en acuerdo de la sesión ordinaria 50-2018, un permiso para continuar realizando mi actividad de venta de ropa a un costado de la Plaza de Ganado de Montecillos, permiso del cual estoy sumamente agradecido por la comprensión del Concejo. Que debido a que los señores de la Policía Municipal todas las semanas visitan la Plaza de Ganado para realizar los controles respectivos, me indican que por qué motivo no les muestro ningún recibo de pago por el permiso concedido para la venta de ropa. Ante lo cual por esta vía les solicito disponer si para realizar la actividad indicada bajo el permiso otorgado en la sesión citada, debo cancelar algún monto por concepto de cañón del permiso o patente estacionaria, o, por el contrario, se aclara que no debo cancelar ningún monto y que así le pueda demostrar a los oficiales de la Policía Municipal que estoy a derecho con todo”. **NOTIFICACIÓN: SR. ROBERTO PRADO ROJAS, NO INDICA LUGAR DE NOTIFICACION. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Indicar al Sr. Roberto Prado Rojas, que se le concede el espacio público y que por medio de la Administración solicite una patente a la Actividad de Patentes Comerciales. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS (AUSENTE) y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA”.

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-SCGA-10-2020 E INDICAR AL SR. ROBERTO PRADO ROJAS QUE SE LE CONCEDE EL ESPACIO PÚBLICO Y QUE POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE UNA PATENTE A LA ACTIVIDAD DE PATENTES COMERCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS

POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio MA-SCGA-011-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 05-2020 celebrada a las dieciocho horas del día miércoles 05 de agosto del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillén Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Asesor Legal de la Alcaldía Lic. Andrés Hernández. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 05-2020 del día miércoles 05 de agosto del 2020. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-971-2020 de Secretaría del Concejo, con relación al documento suscrito por el Sr. Carlos Alfredo Brenes Sánchez, referente al permiso para Venta de Guayabas y Maní, productos que los compro a productores del Cacao en calle 5 y avenidas 6y8 o de Taco Bell, La Tropicana 100 metros al norte. Transcribo documento que indica: "ARTICULO SÉTIMO: Carlos Alfredo Brenes Sánchez, cédula: 204740019, costarricense nacido en Alajuela, vecino del Cacao de Alajuela; Tengo 20 años de dedicarme a vender guayabas y maní, productos que le compro a productores del Cacao, de mis 20 años de trabajar en esto tengo 12 años de vender en calle 5 y avenidas 6 y 8, o de Taco Bell la Tropicana 100 metros al norte, yo vendo los productos dentro del carro en la cajuela, no pongo nada en la acera o la calle, ni tampoco obstaculizo el paso de peatones o automóviles, ni tampoco ensucio o hago basura o desperdicio de frutas ya que el producto es de muy buena calidad y también practico el protocolo de salud, gel de alcohol, cubre boca etc.. Solicito su ayuda para que me otorguen un permiso para poder trabajar ya que la policía municipal en cumplimiento de su trabajo no me permite vender, inclusive el 5 de este mes de mayo me decomisaron la mercadería, lamentablemente tuve una pérdida grande y debido a la actual situación económica que vivimos en el país me he visto muy perjudicado. Adjunto fotocopia de mi cédula, una foto de la venta y una lista de firmas de vecinos alrededor donde vendo, personas que me conocen y saben que no soy una persona problemática ni tengo vicios, soy esposo padre de tres hijos y abuelo de 4 nietos y dependemos de la venta de estos productos." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Se recomienda al Honorable Concejo apegado al Art. 88 del Concejo Municipal y a su vez por medio de la Administración solicitar a la Actividad de Patentes una Patente Comercial para la solicitud suscrita por el Sr. Carlos Alfredo Brenes Sánchez, referente al permiso para Venta de Guayabas y Maní, productos que los compro a productores del Cacao en calle 5 y avenidas 6y8 o de Taco Bell, La Tropicana 100 metros al norte. **NOTIFICACIÓN: SR. CARLOS ALFREDO BRENES SÁNCHEZ, TELÉFONO 8561-1151. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. APROBADO DEFINITIVAMENTE".**

SE RESUELVE AVALAR EL OFICIO MA-SCGA-11-2020 Y APEGADO AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y A SU VEZ POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITAR A LA ACTIVIDAD DE PATENTES UNA PATENTE COMERCIAL PARA LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL SR. CARLOS ALFREDO

BRENES SÁNCHEZ, REFERENTE AL PERMISO PARA VENTA DE GUAYABAS Y MANÍ, PRODUCTOS QUE LOS COMPRO A PRODUCTORES DEL CACAO EN CALLE 5 Y AVENIDAS 6Y8 O DE TACO BELL, LA TROPICANA 100 METROS AL NORTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-012-2020 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "en Sesión Ordinaria N° 05-2020 celebrada a las dieciocho horas del día miércoles 05 de agosto del 2020, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Ing. Guillermo Chanto Araya, Lic. Ana Patricia Guillen Campos y Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia el Asesor Legal de la Alcaldía Lic. Andrés Hernández. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 05-2020 del día miércoles 05 de agosto del 2020. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio suscrito por el Sr. Jesús González Jiménez, referente al Permiso de Venta estacionaria para Artesanías, en San Rafael de Alajuela, 200 metros Oeste de la Escuela Julia Fernández Rodríguez. Transcribo documento que indica: "Reciban por medio de la presente un cordial saludo, de parte del suscrito, Jesús González Jiménez, vecino de San Rafael de Alajuela, cédula de identidad 2-0357-0018 teléfono 86922219. Respetuosamente y ante su autoridad me presento para adicionar a mi solicitud de un permiso de venta estacionaria en San Rafael de Alajuela, 200 m norte y 200 m oeste de la Escuela Julia Fernández Rodríguez. Como indique en mi solicitud. Soy artesano de profesión, durante toda mi vida me he dedicado a elaborar tallas en madera, esculturas en madera y estereofón, pintura artística, vitrales y otros. Adjunto imágenes como referencia de mis obras. Las mismas las vendería a orilla de calle en la dirección antes citada, sin obstruir la acera o espadón de calle, ya que en el lugar hay un espacio que me facilita acomodarme sin generar problemas a ningún transeúnte. Adjunto imagen del lugar. Siendo que soy una persona adulta de 60 años y que toda mi vida me he dedicado a hacer artesanías de todo tipo, solicito por favor me concedan este permiso para venta estacionaria de artesanías. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Se recomienda al Honorable Concejo apegado al Art. 88 del Concejo Municipal aprobar y a su vez por medio de la Administración solicitar a la Actividad de Patentes una Patente Comercial para la solicitud del Sr. Jesús González Jiménez, referente al Permiso de Venta estacionaria para Artesanías, en San Rafael de Alajuela, 200 metros Oeste de la Escuela Julia Fernández Rodríguez. **NOTIFICACIÓN: SR. JESÚS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, TELÉFONO 8692-2219. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, ING. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN) LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. APROBADO DEFINITIVAMENTE".**

SE RESUELVE AVALAR EL OFICIO MA-SCGA-012-2020 Y APEGADO AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL APROBAR Y A SU VEZ POR MEDIO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITAR A LA ACTIVIDAD DE PATENTES UNA PATENTE COMERCIAL PARA LA SOLICITUD DEL SR. JESÚS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, REFERENTE AL PERMISO DE VENTA ESTACIONARIA PARA ARTESANÍAS, EN SAN RAFAEL DE ALAJUELA, 200 METROS OESTE DE LA

ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Sr. Miguel Ángel Urbina Solera, Gerente General Inmobiliaria Banarama Ltda, cédula jurídica 3-102-091732, que dice "En varias oportunidades he presentado escritos solicitando se giren las patentes o Licencias Comerciales sobre la finca 2-106306-000 y por resolución unánime se le ha comunicado al Departamento de Patentes y Alcaldía mediante los oficios MA-SCM-2588-2019, sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica del Consejo Municipal, 4 votos a favor, número 23-2019 del 28 de Noviembre del 2019, adquiriendo firmeza la recomendación ante el concejo, bajo acuerdo 1, capítulo 1, Sesión Ordinaria número 49-2019 celebrada el Martes 03 de Diciembre del 2019, 11 votos a favor donde se indica a La Alcaldía entre otras cosas: "MIENTRAS QUE SE LLEVA A CABO LA INVESTIGACIÓN DE LA SITUACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE, SE AUTORIZA AL MUNÍCIPE A TRAMITAR LAS PATENTES SOLICITADAS SOBRE LA FINCA 2-106306-000". Debo de indicar que, al día de hoy, 8 meses después todavía seguimos esperando se nos giren dichas licencias, desconozco causa o razón para que no se cumpla por parte del departamento de Patentes no quiera proceder conforme. Las razones expuestas al Municipio desde hace más de 14 años, dado que se han venido cobrando impuestos y servicios sobre las fincas en mención, anteriormente a nombre de mi difunta Madre, FLOR Y SOLERA DOBLES cédula 4-0066-0014, cuando desde el 2006 son de otras personas que se encuentran al día, (Fincas 2-311852 / 2-342711 y 2-342743). Dichas fincas se encuentran con advertencias Administrativas en el Registro Inmobiliario, expedientes 160-2006/111-2006 y la 2-311852, por 6,966.68 mts2 se sacó a Remate, citas: 0577-00042751-001). Se adjuntan copias de los estudios registrales gestionados desde el 20 de noviembre del 2012 y otros documentos. Seguidamente, como Albacea de la señora Solera Dobles suscribí un arreglo de pago donde se cancelaron casi 4,000,000.00 para gestionar una patente comercial, conociendo que esa deuda no me correspondía y aun así ese monto se lo acreditaron al supuesto saldo de las fincas anteriormente expuestas y no a la 2-106306-000, que correspondía. El señor Alcalde gentilmente ha dado seguimiento a este asunto representado por Don Luis Alonso Villalobos, quienes tienen muy clara la duplicidad, pero lo que me solicitan es que este consejo nuevamente se manifieste, pero solicitando a la Administración girar las Licencias Comerciales solicitadas anteriormente y las que se encuentran en trámite sobre la finca 2-106306-000 y se detenga cualquier orden de clausura y cierre de los establecimientos o suspensión de servicios, mientras esta situación se aclara. Cel: 8896-35-35. E-mail: mausa2162@hotmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MJP-DM-487-2020 del Ministerio de Justicia y Paz, suscrito por la MSc. Fiorella Salazar Rojas, Ministra, que dice: "En medio la pandemia por el COVID-19, el Ministerio de Justicia y Paz, como administrador del Sistema Penitenciario de este país, debe adoptar las medidas y acciones inmediatas para garantizar el bienestar de las personas privadas de libertad.

Desde antes de que apareciera el virus en el país, el Ministerio de Justicia y Paz venía realizando esfuerzos por generar planes de prevención y atención. Por lo que una de

las primeras medidas adoptadas, producto del trabajo interinstitucional entre este Ministerio, el Ministerio de Salud y de la Caja Costarricense del Seguro Social, fue establecer espacios específicos en todos los centros penitenciarios para casos sospechosos y confirmados por el COVID-19.

Así, el departamento de Arquitectura en coordinación con las direcciones de los centros, las jefaturas policiales y los servicios de salud, han habilitado espacios de aislamiento disponibles en todos los centros, para aislar a los nuevos ingresos de los centros penitenciarios, así como a aquellas personas que salen a diligencias judiciales o aquellos casos positivos del virus.

Estos espacios han sido una especie de muralla que ha impedido un brote a lo interno de los colectivos en los centros penales, por lo que podría decirse que este aislamiento preventivo es una de las razones gracias a las cuales el Sistema Penitenciario no tuvo casos positivos de personas privadas de libertad durante los primeros cuatro meses de la pandemia.

Por otra parte, ante la realidad epidemiológica que enfrenta el país y tomando en cuenta la posibilidad de que los servicios de salud de la CCSS podrían verse en algún momento sobrepasados por la cantidad de casos en algunas regiones, el Ministerio de Justicia y Paz realizó una alianza estratégica con la OPS para recibir asesoría para la reconversión de algunos espacios del Sistema Penal para atender pacientes leves y moderados, en una especie de hospital campaña. Este proyecto además de ser coordinado por la OPS, también ha sido articulado con la Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Salud.

En la primera etapa se está trabajando para reconvertir el Gimnasio de la Unidad de Atención Integral Reinaldo Villalobos como un espacio para atender a 50 pacientes leves y moderados por COVID-19.

Esperando haberlos dejado debidamente informados, quedamos con la mejor disponibilidad para aclarar cualquier consulta adicional que pudieran tener”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MJP-DM-487-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio PE-1956-2020 de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, suscrito por el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente, que dice: “Con ocasión de atender su oficio MA-SCM-1280-2020 de fecha 22 de julio de 2020; con el que transcribe y notifica el artículo N° 3, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 29-2020 del martes 21 de julio 2020. En el mencionado acuerdo la moción señala, entre otros, lo siguiente y cito textualmente: *“Para que este Honorable Concejo Municipal, muy respetuosamente solicite al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y a su Ministro de Salud Doctor Daniel Salas Peraza, al Ministro de la Presidencia Señor Marcelo Prieto Jiménez, al Señor Presidente Ejecutivo de la CCSS Doctor Román Macaya Hayes, y al Señor Alexander Solís Delgado Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, Doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo Gerente Medico de la CCSS , Sea valorada la posibilidad de autorizar la inmediata apertura y funcionamiento comercial de los establecimientos comerciales y empresas en el Cantón Central de Alajuela, que cumpliendo con todas la medidas sanitarias y protocolos de ingreso y atención del público puedan ser autorizados..”*. Siendo que esta temática relacionada con los cierres y aperturas comerciales dentro del contexto que vive el país por la pandemia del Covid-19, se valora de manera integral por las instancias competentes como lo son el Ministerio de Salud, la Comisión Nacional de Emergencias, el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Planificación y Política Económica, entre otros; la CAJA está comprometida con su misión y visión, realizando enormes esfuerzos para atender a

nuestros ciudadanos, por lo que respecto al tema planteado dependerá entre otros indicadores, del comportamiento de la enfermedad por cantones y de las decisiones articuladas y que están siendo lideradas por la Presidencia de la República.

En línea con lo anterior, fue la respuesta ofrecida por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico de la institución ante la misiva de cita al honorable Concejo Municipal y mediante oficio GM-10222-2020”.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO PE-1956-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio UCASA-0119-2020 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, suscrito por el Lic. Denis Espinoza Rojas, Presidente de la Junta Directiva, que dice: “En muchos casos se requiere mejoramiento o reconstrucción de la infraestructura educativa de los centros públicos establecidos en los catorce distritos del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, por lo que en aras de velar por la integridad de la población estudiantil, de los funcionarios (as) y con fundamento en el Plan de Trabajo de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, respetuosamente deseo solicitarle, por favor suministrar la siguiente información de los casos pendientes de materializar en nuestro Cantón: Nombre Centro Educativo. Tipo de proyecto. Monto presupuestado o asignado. Proceso en que se encuentra para su ejecución. Fecha prevista para iniciar la obra Casos por Orden Sanitaria.

La presencia de las Juntas de Educación y Administrativas, en la ejecución de todo proyecto referente a infraestructura educativa, es fundamental, por lo que es necesario contar con su aval, así como también se les conceda el apoyo legal y técnico-administrativo. Se ha demostrado que los procesos de contratación y de ejecución de los proyectos son más ágiles con las Juntas de Educación y Administrativas.

Según artículo 27 de nuestra Constitución Política y en lo establecido en la Ley N°.9097 Regulación del Derecho de Petición, solicitarle respuesta en el plazo establecido por ley, notificar a las siguientes direcciones electrónicas: ucasa2017@gmail.com; despinozarojas@hotmail.com; despinozarojas@gmail.com.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO UCASA-0119-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO QUINTO: Sra. Aida Lidia Castillo Solís, mayor, divorciada, ama de casa, cédula 202910677, vecina de Alajuela, San José, ciudadela Santa Rita casa N° 38, propietaria de la finca inscrita en el Registro Nacional N° 337028-000, ante Ustedes solicito respetuosamente la revisión de los oficios MA-AAAS-776-2020-EFC, de fecha 26 junio de 2020, donde de forma superflua y sin ningún razonamiento se me deniega la petición de una revisión de lo cobrado por concepto de agua potable, manifestando únicamente que se mantiene el criterio externado en el oficio N° MA-AAAS-588-220-ECRF, ambos firmados por el Lic. Bernardo Arroyo Hernández, coordinador y Alejandra Varga Mora, Encargad de Consumo y Fugas.

En cuanto a lo esbozado en el oficio MA-AAAS-588-2020-ECF de fecha 15 de mayo del 2020 en el inciso 2. se indica que en fecha 6 de mayo del 2020 se realizó una inspección en el hidrómetro N° 1502456, donde se lee textualmente:

“2. Que según inspección realizada el 6 de mayo de 2020, se determinó que:

- El medidor N° 152456 se encuentra en buen estado.
- Se cerró la llave de paso y el hidrómetro no registro consumos.
- Se cerraron las llaves internas y el hidrómetro no registro consumos.
- No existen fugas en el área municipal,

-Abastece dos casas.

Según el análisis, con base en la inspección realizada no existen fugas en el área municipal, se cerró la llave de paso instalada después del medidor y el servicio de agua medido N° 1502456 no registro consumo, comprobándose así que en el área municipal no existe ningún problema, por lo que es evidente que los metros cúbicos registrados por el hidrómetro 1502456 fueron debido a consumo como tal o alguna fuga que existió dentro de la propiedad." (Lo subrayado y en negrita no es del original).

De manera muy extraña de forma antojadiza dentro de este punto hay dos criterios diferentes, en una parte se manifiesta "Se cerraron las llaves internas y el hidrómetro no registro consumos." Y en otra se indica "comprobándose así que en el área municipal no existe ningún problema, por lo que es evidente que los metros cúbicos registrados por el hidrómetro 1502456 fueron debido a consumo como tal o alguna fuga que existió dentro de la propiedad.", dando a entender que en un punto se asevera que no hay fugas dentro de la vivienda y en otro punto se asegura que dicho consumo es por fugas o gasto excesivo, contradiciéndose entre ambas, observación que se realiza dentro de la misma Inspección, o sea a la misma hora y fecha se dan dos versiones distintas, una donde no hay fugas dentro de la vivienda y de igual manera en el área municipal y otra totalmente contradictoria donde manifiesta que fue debido a consumo como tal o alguna fuga que existió dentro de la propiedad, esta última imposible de corroborar por los funcionarios municipales debido a la fecha en que fue realizada la inspección, 6 de mayo del 2020, y periodo de consumo 2020/03 en que fue cobrado el exceso, situaciones que se dieron en tiempos distintos.

En el mismo orden de ideas en Reporte Histórico de Lecturas Medidor: 1505456, de fecha 07 de agosto de 2020, se aportan el histórico de lecturas y consumos desde el año 2019 hasta el periodo 2020/07 donde puede determinarse un promedio de consumo para el año 2019 de 26,83 metro cúbico por mes y en el periodo de 2020/01 al 2020/07, exceptuando el periodo 220/03 (mes en discordia), 25,66 metros cúbicos mensuales de consumo promedio.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente me sea acogida esta revisión de caso, a la espera de la resolución de su Respetable, secretaria municipal".

CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EXCUSA EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio N° CODEA-JD-317-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, suscrito por la MSc. Milena Hernández Chacón Secretaria, que dice: "En razón del oficio No. 0115-AI-06-2020 dirigido por parte de la Auditoría Interna al Concejo Municipal de Alajuela, es importante en primera instancia expresar que se tomó nota de lo que corresponde a esta Junta Directiva 2019-2021 para corregir la situación.

En cuanto a lo que señala la Auditoría Interna, en primera instancia es importante expresar que ya hubo una reunión de coordinación, revisión del proceso y Reglamento respectivo entre la Auditora Interna, la encargada específica del proceso en Auditoría, la secretaria de Junta Directiva del CODEA, la secretaria Administrativa

y el director administrativo del CODEA. En dicha reunión se tomaron medidas consensuadas y estudiadas con el fin de optimizar el proceso.

De dicha respuesta se concluyen varios elementos importantes que fueron informados desde administración hacia Junta: a) El atraso en las actas del CODEA se ha generado, entre otras cosas, debido a la falta quórum estructural durante el mes de febrero, marzo y parte de abril del año 2019, que provocó que varios miembros de la Junta Directiva del CODEA 2017-2019 se negarán a las firmarlas.

Lo anterior provocó un atraso en esas fechas de casi 90 días naturales, debido a que sus miembros se negaron a firmar actas hasta constituida la Junta Directiva. Otro de los atrasos importante se debió a la investigación que llevó acabo el Concejo Municipal de Alajuela sobre las ausencias de los miembros de la Junta Directiva del CODEA del periodo 2017-2019, cuyo estudio de actas se dio desde abril hasta septiembre del año 2019, esta investigación, atrasó el proceso de gestión las actas pues durante el proceso en que estuvo en curso la investigación no se podía realizar el cierre de actas tal como lo establece el artículo 7 del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela de la "Autorización de apertura y cierre de libros legales que deben llevar las dependencias municipales", en específico el mismo expresa:

"Es requisito indispensable para la apertura de un libro, que si exista un tomo anterior, se efectuó primero su razón de cierre"

En razón del artículo anterior el CODEA no podía realizar el cierre de los tomos porque el último impreso a la fecha fue solicitado por el Concejo Municipal de manera urgente para realizar diferentes gestiones relacionadas a ausencias de miembros de Junta Directiva de CODEA 2017-2019. Este cierre tardó en realizarse en aproximadamente 90 días. Por consiguiente, no era posible hacer el cierre ante la Auditoría Interna. Además, importante recalcar que las actas durante el 2019 hicieron un largo recorrido por varias oficinas municipales, en primera instancia estuvieron en el Concejo Municipal, Auditoría Interna y la Comisión de Jurídicos (Licda Johana).

Por otra parte, hay un miembro de la Junta Directiva del año 2017-2019 que no ha firmado porque le expresan a la secretaria administrativa y dirección administrativo que no firma las actas, pues solicita como requisito llevarse las mimas para la casa durante un tiempo determinado.

En general, este de tipo de situaciones fortuitas venían generado problemas en la impresión, la cual fue de mi conocimiento al llegar como secretaria en diciembre del 2019, previo a esa fecha desconozco que gestiones había realizado la administración y las Junta Directivas pasadas, por ello a través de una coordinación interdepartamental de la Municipalidad llegamos a coordinar con la Auditoría Interna para tomar las siguientes medidas:

- a) Ampliar la conformación de los tomos de 200 páginas a 400 páginas.
- b) La Auditoría Interna va agilizar y priorizar la apertura del libro, para ello CODEA debe llevar el libro a cerrar así no atrasar el proceso de impresión por parte de CODEA.
- c) El CODEA tratará de igualar en la conformación de actas al Concejo Municipal de Alajuela, en relación a actas más concretas, pues se observan actas hasta de 100 páginas.
- d) Se mantendrá un canal de información constante entre los implicados en el proceso respectivo.
- e) El CODEA planifica que a más tardar para el mes de octubre del año 2020 todas las actas se encuentren al día. Esta es la fecha según los cálculos de lo que tarda todo el proceso de actas según el *"Es requisito indispensable para la apertura de un libro, que si exista un tomo anterior, se efectuó primero su razón de cierre"*, pues

este determina los plazos del proceso, que son de aproximadamente 25 días naturales por cada proceso ordinario de la versión final del actas.

Las medidas descritas se iniciaron a desarrollar el día viernes 24 de julio con el primer tomo de 400 páginas”.

SE RESUELVE TRASLADAR AL ÓRGANO DIRECTOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO SÉTIMO: Sr. Enrique González Serrano, cédula de identidad 2-275-1288, que dice: “Me dirijo a ustedes con todo respeto, para solicitarles un permiso temporal estacionario, para vender casitas de portal, en los meses de Octubre-noviembre y hasta el 24 diciembre del presente año, después de esta fecha lo quitamos.

El motivo de este permiso, es porque no tengo trabajo y lo único que puedo hacer son casitas de portal para solventar algunos gastos.

La dirección donde necesito el permiso, es en la casa de una hermana, Alajuela, Lotes Murillo, calle a Montecillos, del Semáforo Principal de Villa Bonita, 600 metros al oeste, mano derecha.

Nota importante: Al frente de casa, cuento con bastante fondo y es amplio, de 5 a 6 metros, las casitas de portal se venderán afuera, al frente de la casa, en vía o zona pública.

Espero que ustedes sean generosos y me concedan este permiso, que tanto lo necesito. Teléfono: 7170-91-21”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO OCTAVO: Sra. Luisa Rivera Soto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de La Guácima, costado oeste de la plaza de San Francisco, con cédula de identidad número 2-0226-0451, con respeto expongo:

Ante ese Honorable Concejo Municipal, por medio de la presente, hago del conocimiento de la situación que estoy enfrentando en mi propiedad y que me está provocando graves daños materiales, consecuentemente económicos. Para ello, paso a indicar lo siguiente:

1.-Soy propietaria registral del inmueble del partido de Alajuela, finca 448230 situada en el Distrito 5 Guácima, Cantón 1 Alajuela, Rincón Herrera, San Francisco, costado oeste de la plaza de San Francisco, contiguo a la Iglesia Evangélica, conforme acredito con el estudio del Registro Nacional adjunto a esta gestión.

2.-Por la ubicación de mi propiedad, se canalizan las aguas pluviales de las propiedades vecinas al norte de mi inmueble. Contamos a ese efecto con un canal recolector de agua, construido en block y con un planché en concreto ubicado a unos dos metros aproximados del límite oeste de mi propiedad, que mide de ancho como un metro ochenta y de largo por veinticuatro metros aproximadamente, de alto un metro veinte a metro treinta. Por ese recolector discurren las aguas que recibo de mis colindantes al norte y el agua sigue su curso hacia las propiedades ubicadas al sur, entre ellas se ubica una Iglesia Evangélica y el inmueble cuyo titular se llama Abel Barquero.

3.-El día treinta de junio del 2020, producto de las fuertes lluvias de ese día, se produjo una inundación en mi propiedad, en una porción aproximada a mil doscientos metros, pues las aguas no pudieron salir hacia la colindancia sur. El agua prácticamente nos llegó hasta una bodega, arrasó con sembrados de hortalizas, entre ellos tomate, culantro, maíz. También la inundación dejó una capa de sedimento que

obstruyó las cajas de registro de salidas de agua pluviales de la casa al canal. Esto se dio porque el vecino en la colinda sur, obstruyó o limitó el paso de las aguas por su propiedad, al colocar una alcantarilla que no tenía la capacidad para canalizar el volumen de aguas que pasan por el canal y que para ese día era un demasíada por la cantidad de agua que cayó por las lluvias y por haber levantado una construcción sobre el alcantarillado de su propiedad, misma que en estos días ha procurado destruir o quitar. Aporto fotos de ello.

4.-Las colindancias al norte de mi propiedad también sufrieron inundaciones por la misma razón y el agua alcanzó las viviendas de algunos vecinos. En mi caso la inundación estuvo a pocos metros de alcanzar mi casa.

5.- Nuevamente el día cinco de agosto del dos mil veinte, se sufrió una inundación similar en mi propiedad y el día domingo dieciséis de agosto recién pasado, el recolector de aguas pluviales se rebasó, sin embargo, no en la cantidad o volumen sufridos en los días citados.

6.-He presentado queja ante la Municipalidad de Alajuela, la que se remitió por correo al departamento de Alcantarillado Pluvial, ya que por la crisis sanitaria por el COVID 19 se me recomendó hacerlo de esa forma. También sobre la inundación del cinco de agosto del 2020 se dio aviso al señor William Rodríguez Marín topógrafo del departamento de Alcantarillado Pluvial quien quedó de darnos respuesta a la queja planteada por la suscrita.

7.- El día veinticinco de agosto recién pasado, nuevamente sufrimos otra inundación, conforme se acredita con las fotografías que se aportan.

8.- Al día de hoy, no he recibido solución alguna de los encargados de este problema, por lo que acudo a ese Consejo a fin de que se valore mi caso y se proceda a ordenar a las autoridades municipales respectivas, realizar el procedimiento que corresponda para buscar una pronta resolución al conflicto que planteó.

Ruego se intervenga en forma inmediata, a efecto de evitar que se siga produciendo el daño en mi heredad. **PRUEBA:** Fotografías de la inundación que sufre mi propiedad. Estudio registral de mi propiedad.

Acta notarial levantada por el notario público Lic. Pablo Valerio Soto. Copia de correos remitidos con mi queja. **NOTIFICACIONES.** Las recibiré al correo electrónico mmaruxinia@gmail.com o bien a mi teléfono 72442928”.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: “Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **CONSIDERANDO:** -La denuncia planteada, mediante oficio adjunto, del Sra. Luisa Rivera Soto, referente a las inundaciones producto del desbordamiento de una acequia en su propiedad, y otras colindantes, en el sector de Rincón Herrera, La Guácima, situación recurrente en los últimos días, sin embargo, no lo habitual hasta entonces. **PROPONEMOS:** Que la Administración realice la visita al sitio, y presente un informe a este concejo sobre la denuncia de la ciudadana. Asimismo, se proceda conforme a sus facultades técnicas y legales. -Plazo 15 días naturales. -Solicítese eximir de trámite de comisión y acuerdo firme”.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA EN LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO NOVENO: Sr. Jaime Rodríguez Gómez, que dice: “En los autos administrativos conocido como el representante de las sociedades gestionantes, con todo respeto ante ustedes me presento a SOLICITAR SE LES DE EL TRAMITE DE LEY

Y SE RESUELVAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LOS TRAMITES Y GESTIONES INDICADOS EN LA REFERENCIA DE ESTA MISIVA”.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA EN LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

CAPÍTULO V. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y Sra. María Elena Segura Eduarte. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Leonardo García Molina, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. “**CONSIDERANDO. 1-**Que la A.D.I de Montecillos de Alajuela y Vecinos en general están sumamente preocupados debido a que requieren el Recarpeteo de las calles y Avenidas internas de la comunidad las cuales se encuentra en un estado bastante deteriorado siendo una comunidad que diariamente circulan muchos vehículos que se dirigen hacia varias partes de las zonas aledañas a nuestra comunidad así como entidades como el Albergue que tiene el Centro Diurno de la tercera Edad ,La Mutual Alajuela, supermercados así como el movimiento diario Policial además del Colegio Gregorio José Ramírez Castro y la Escuela Maurilio Soto Alfaro.

2-Es por eso que solicitamos a la Municipalidad la posibilidad de que pueda intervenir prontamente con el Recarpeteo de las vías de circulación de nuestra comunidad haciendo énfasis en la Ruta de los Buses que va desde calle 28 hacia la izquierda sobre calle 5 hasta el final pasando frente a la iglesia Católica, Albergue de la tercera Edad hacia el Este hasta llegar al frente del Colegio hasta la entrada portón de Andalucía, la Calle 2 que va de la Escuela hasta la instalaciones del MOPT, Calle 1 y Avenida 2 referencia, de Vestidores de la Plaza de Deportes hacia el sur y Este siendo 200 mts. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Solicitarle a la Administración Municipal de poder coordinar con el Departamento de Gestión vial para ver la posibilidad de poder incluir estas Calles dentro de las prioridades de la Junta Vial y a su vez ver la posibilidad de poder incluirlas dentro de los próximos presupuestos ordinario u Extraordinario y poder solventar la problemática de los vecinos de la zona ya que están calles han tenido más de treinta años donde solo bacheo se le ha hecho a las calles notándose así el desgase de la Carpeta Asfáltica de las calles que ha tenido a través de los años las cuales en realidad necesitan una Carpeta Asfáltica. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud del Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y Sra. María Elena Segura Eduarte. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Leonardo García Molina, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. “**CONSIDERANDO QUE: 1-**Los vecinos de Lotes Prieto están muy

preocupados por el estado en que se encuentra nuestra calle la cual fue hecha con fondos de todos los vecinos en su momento y debido a la cantidad de los huecos hecho por la Municipalidad al arreglar las reparaciones de fugas de agua pero que nunca vinieron a arreglar los huecos se encuentra muy deteriorada por los constantes huecos al día de hoy nos estamos quedando con una calle en muy mal estado. **2-**Por lo tanto, le solicitamos al Municipio que tomen en cuenta nuestra calle para el recarpeteo de la misma y pueda ser incluida entre sus prioridades para la reparación de la misma ya que en nuestra comunidad tenemos muchos adultos mayores, así como niños (as). **POR TANTO, PROPONEMOS:** Solicitarle a la Administración Municipal la posibilidad de poder incluir la calle Lotes Prieto dentro de las prioridades de Gestión Vial para ver la posibilidad de poder incluirla dentro de los próximos presupuestos ya sea Ordinario u Extraordinario para el recarpeteo de la misma y poder darle una solución a los vecinos de la zona. Exímase de trámite. Acuerdo firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud del Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Gleen Andrés Rojas Hernández. **CONSIDERANDO QUE:** 1. Que en la Municipalidad de Alajuela y propiamente en el Consultorio Médico Municipal, no existe un desfibrilador para utilizar en una emergencia cardiaca y aunado a esto, existe un gran número de personal municipal que podría estar expuesto a este tipo de emergencias médicas, por lo tanto, este equipo médico podría salvar una vida en cualquier momento. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1.** Instar a que la Administración compre un Desfibrilador Externo Automatizado (DEA) o el desfibrilador/monitor, con las características y criterio técnico que recomiende el médico de la Municipalidad de Alajuela, sean estos o el modelo que mejor considere el profesional médico de la Municipalidad de Alajuela y que sea más adecuado a una posible emergencia cardiaca del personal municipal, con el fin de que brinde atención en casos de emergencias cardíacas. Las estadísticas mundiales indican que por cada minuto que pase desde el evento, las posibilidades de supervivencia de la víctima disminuyen en un 10%, de ahí la importancia de contar con un desfibrilador en la Municipalidad de Alajuela. **2.** Instar a que se capacite no únicamente al personal del Consultorio Médico, sino también a la Brigada de Emergencia Municipal y personal que se crea conveniente para utilizar este equipo en una emergencia.

3. Instar a que el Consultorio Médico de la Municipalidad de Alajuela realice una campaña de prevención sobre este tipo de emergencia médicas y cómo actuar si ocurre una. **4.** Todo de acuerdo a las posibilidades de la administración”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción a solicitud del Sr. José Antonio Barrantes Sánchez. Avalada por los señores: Sra. Cynthia Villalta Alfaro. Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Licda. María Celina Castillo González, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sr. Manuel Madrigal Campos, Licda. María Alexandra Sibaja Morera, Lic. Luis Emilio Hernández León, Sr. Mario Miranda Huertas, Sr. Marvin Mora Bolaños, Sra. Kattia María López Román, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Lic. José Pablo Villalobos Arguello, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“CONSIDERANDO QUE:** El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) realiza trabajos de descuaje de árboles en los distritos del Cantón de Alajuela

al realizar la actividad cortan ramas, árboles y otros y nunca o casi nunca recogen lo cortado, dejándolo en las orillas de las cercas, a orillas de las vías y peor aún en los caños esto ocasiona alcantarillas taqueadas, gastos innecesarios para este municipio y en otras ocasiones dejan ramas guindando ocasionando en algún momento un accidente. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal le inste a la Administración Municipal para que este le solicite a los directores o jefes del ICE Sucursal Alajuela para que dentro del programa de descuaje incluya la recolección de la basura de los árboles. Exímase del trámite de comisión. Dese acuerdo en firme". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS PENDIENTES ORDINARIA 37-2020

A SOLICITUD DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SE RETIRAN LOS OFICIOS MA-SCPS-011-2020 Y MA-SCPS-012-2020. Y LA MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Es un oficio que aprobó la Comisión de Seguridad para dirigirse a la Administración para que los guiará dentro de la Administración y nos informará, son dos, nos informará la situación jurídica de la Urbanización Baviera con respecto a la Residencia del Gregorio José Ramírez y Copan. Y nosotros he hemos dialogado con algunas de las personas de ahí, representantes de ambas comunidades y hay un problema y un litigio y verbal. Creemos que de hecho no sabemos si hay si hay derecho en cuanto a esto, unos alegan que hay un documento oficial, no se diga que no lo hay, entonces queríamos que la Administración fuera quien nos aclarará si existe o no un fundamento para que una u otra comunidad continúe con ese problema, porque lo que está de por medio es una Tapia que existía entre la urbanización Baviera, la Gregorio y Copan. La unión entre ellos a la cual le hicieron un hueco a la valla y empezaron a quitar para tener un paso, lo que alegan algunos de la Gregorio palestinos quieren un paso más rápido hacia la calle hacia el centro de Alajuela, saliendo de Baviera por antigua Comandancia. Yo digo antigua Comandancia, para que se ubique hasta la calle ancha, entonces la única manera de que se logre guiar este problema que hay en estas tres comunidades es que la Administración nos indique si existe algo por escrito, autorizando eliminar parte de ese muro.

LICDA. KATTIA CUBERO MONTOYA

Para aclarar la consulta fue verbal, realizada por la licenciada Guillén hace unos días, donde únicamente me hizo la consulta de qué temas tienen a cargo las comisiones. En ese sentido, yo le indique que las comisiones e trabajan por delegación. ¿Verdad? Entonces esa es la figura por medio de la cual fue funcionan las comisiones cuando el Concejo Municipal al atender, solicitudes al ver recursos al realizar cualquier tipo de trámite que está en conocimiento del cuerpo colegiado, lo traslada a la comisión competente, y precisamente es eso lo que resuelve la comisión en el seno, de sus reuniones, puede hacer consultas, puede pedir criterio técnico, criterio legal, pedir información a otros departamentos, para poder es contar con los insumos necesarios. Para resolver las situaciones que se lee remiten por medio del acuerdo, pero únicamente con relación a esos temas, porque, reitero, es por delegación del mundo propio o de oficio, no pueden las comisiones a su mil puntos. Los que sean verdad, sin haber sido enviados, le puse ejemplo incluso que si llega un tema que es un

particular, dirige expresamente a una comisión que entra por la plataforma y llega esa comisión si no existe un acuerdo del Concejo que se los hace llegar, lo compré, esto es que la comisión. Se lo envié al Concejo para que sea conocido y sean los regidores los que definan a donde no resuelven o si lo hacen de una vez en el seno de la sesión municipal. Entonces en ese sentido creo que queda claro que asumen los temas que por delegación y por acuerdo del Concejo se remiten para ser atendidos según la materia en el campo competente.

CONTINUA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Y aquí no vamos a entrar en una discusión ni mucho menos, yo creo que tenemos demasiado trabajo importante y bueno, tenemos al compañero Pablo. Tenemos a la compañera María Lara que representa al señor Gleen y Doña Patricia, que casi nunca a las comisiones ha ido dos veces. En como asesor de esta comisión tenemos un asesor Sr. Osvaldo que pertenece al partido de Doña Patricia. En cuanto bueno, no sé y ahí están las actas para que ustedes las lean el ejemplo que puso ella. Patricia te fue un, es un vídeo que sale y un audio que sale en el chat, lo que está en el chat no es oficial de la comisión, hasta donde yo sé. Y Doña María Lara, muy respetuosamente nos manda un audio en el que indica una reyerta que se está dando entre estas tres comunidades y que está llegando a un estado se lo pasamos al jefe de la Policía Municipal, Don Leonardo se lo pasamos al jefe de la policía, pero eso es algo de chat. En las órdenes del día y en las agendas está muy claro cuáles son los temas que se discuten. Yo subí el que vos me mandaste del problema que estaba teniendo ahí de la urbanización, no del problema del efecto que tenían ahí en la organización, no, esto tiene que ver con la organización. Esto es un pleito que yo no sé cómo se va a resolver ahora la Comisión de Seguridad, claramente el dicta, ayudan a estar políticas para que se manejen.

De hecho, bueno, el compañero Eder Hernández en este chat también los colaboradores nos piden ayuda para poder solucionar un problema que se está dando desde inseguridad, pero este es un chat. A nivel de actas está muy claro cuáles son los temas, cuáles son los temas de agenda y cuáles son los temas que se discuten, temas muy responsables, excepto que alguien me diga que se está manejando mal, como le digo tengo dos asesores Don Eder y tengo Osvaldo Alpízar como Asesor y tenemos aquí varios compañeros, tal vez que puedan hacer referencia y, sino que Doña Katya me indique si se están realizando alguna, algo que no.

Muchísimas gracias, Licenciada, Señora Cubero me quedo muy clara la explicación que nos dio, entonces vamos a ir, hay dos oficios Don Leslye que ingresaron aquí de ciudadanos, hecho que nos presente como moción porque me los dieron sobre las agujas y en los temas de seguridad en dos urbanizaciones no se han leído, se presentaron hace dos meses y medio para ver si existe la posibilidad, entonces de que nos remitan a la Comisión de Seguridad. Y estos dos oficios que mande lo que traje de la Comisión de Seguridad los vamos a convertir en moción porque ingresan por parte de ciudadanos como lo explico Katya a la comisión lo voy a redirigir aquí para presentarlo como moción y usted lo delegue a nosotros para entonces retirar los dos oficios.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio SG-SIT-201-2020 del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda y del Sistema Aduanero Nacional, suscrito por el Lic. Miguel Ureña Cascante, Secretario General, que dice: "La presente es para solicitar muy respetuosamente, se emita el acuerdo municipal que sustentaría la motivación al Decreto Ejecutivo para el día lunes 12 de Octubre del 2020 sea considerado

Cantonato para el Cantón de Alajuela, a los funcionarios públicos del Cantón Central de Alajuela, abrigando entre ellos a los funcionarios públicos de la Aduana Santamaría y a la Administración Tributaria de Alajuela, con las salvedades que establecen las leyes especiales, por motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales. Para notificaciones el correo [sitrah-san-adm@hacienda.go.cr](mailto:sitrahsan-adm@hacienda.go.cr), la oficina de SITRAHSAN ubicada en Calle Blancos, Aduana Central de la Coca Cola 250 Oeste, Tel: 2248 9865, cel. 8713-7049”.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO:** -Que se conoce el oficio SG-SIT-201-2020. Que debemos buscar mantener la celebración del Cantonato. -Que se puede aprovechar este feriado para promover el turismo en las zonas turísticas del cantón. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que se decrete por el Concejo Municipal de Alajuela, asueto para los funcionarios públicos del Cantón de Alajuela el día 12 de octubre del 2020”.

SE RESUELVE AVALAR LA MOCIÓN DE FONDO Y APROBAR RECOMENDAR EL ASUETO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA PARA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2020, CELEBRANDO LAS FIESTAS CÍVICAS DEL CANTONATO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio TEI-094-2020 de la Universidad Técnica Nacional, suscrito por la Sra. Xela Cabrela, Directora, que dice: “Con fecha del 20 de agosto recibimos el oficio MA-SCM-1419-2020, donde se nos informa la aprobación del uso del mobiliario urbano y estructura pública de la parada de bus costado oeste del parque Próspero Fernández, para colocar entre 15 a 18 imágenes impresas, para ser montado el lunes 24 de agosto y desmontado el lunes 28 de setiembre, en atención a nuestra solicitud vía oficio TEI-072.

Agradeciéndoles profundamente dicha autorización y con gran alegría de iniciar relaciones con el actual gobierno local de nuestro cantón, paso por la pena de solicitar un cambio de fecha para iniciar el montaje de las fotografías el 05 de octubre y desmontar el 11 de diciembre del año en curso. Los motivos de dicha solicitud están relacionados con la ampliación de plazo otorgado a nuestra comunidad estudiantil para la entrega de las fotos para la exposición. La problemática de la pandemia y las nuevas realidades de nuestros estudiantes, han generado flexibilizar internamente algunos procesos con el afán de seguir brindándoles a ellos, las posibilidades de continuar con su proceso formativo y la participación a las actividades y proyectos que se desarrollan a lo interno de la carrera.

Quedando atenta a cualquier consulta y espera de una respuesta positiva, me despido. Para notificar, por favor comunicarse al correo xcabrera@utn.ac.cr o al teléfono 24355000, ext 1313”.

SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE FECHA EL 05 DE OCTUBRE Y DESMONTAR EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Sra. María Ester Carmona Ruiz, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Nicoya, que dice: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 7794, y en observancia de las normas que rigen la materia. TRANSCRIBO EL ACUERDO N° 020-015-2020 de la Sesión Ordinaria N° 015 del martes 11 de agosto del 2020 que textualmente dice: ACUERDO N° 020-015-2020: EL CONCEJO

MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNÁNIME APRUEBA EL ANÁLISIS DEL INFORME DEL ASESOR LEGAL LIC. GERARDO CARVAJAL ZÚÑIGA, ACMN-046-2020, ACUERDO N° 15-013-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 013 DEL MARTES 28 DE JULIO 2020, ACERCA DEL OFICIO MA-SCM-1251-2020. UNA VEZ REVISADO EL OFICIO MA-SCM-1251-2020 MEDIANTE EL CUAL REMITEN LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA EN SU ARTÍCULO N° 12, CAPÍTULO II DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 28-2020 DEL DÍA MARTES 14 DE JULIO 2020 MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN LA OPOSICIÓN Y EXHORTAN A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS A PRONUNCIARSE DE IGUAL MANERA SOBRE EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES IMPULSADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), EL CUAL AFECTA DIRECTAMENTE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO LA REGULACIÓN Y PLANIFICACIÓN URBANA. POR HABERSE PRONUNCIADO ANTERIORMENTE SOBRE ESTE TEMA, SE DEJA A CRITERIO DE ESTE RESPETABLE CONCEJO MUNICIPAL PRONUNCIARSE NUEVAMENTE SEGÚN SOLICITUD REMITIDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA. TELÉFONO: 2686-47-89/CORREO ELECTRÓNICO: concejomunicipal@municoya.go.cr". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO CUARTO: Sra. Maricruz Montoya Lara, cédula 155801754609, que dice: "Me dirijo a ustedes para solicitar un permiso de ventas, de productos de masa: empanadas, sándwiches, refrescos, repostería, café, desayunos empacados. En frente a la Cárcel la Reforma ubicada en San Rafael de Alajuela, no tenemos local. En este caso sería como una mesita y una silla estaríamos mi persona. Maricruz Montoya Lara y mi esposo Leonel Vásquez Zapata con cédula 603300816. Correo electrónico: marialara179@gmail.com /teléfono: 8498-92-04".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Sr. Anthony Garro Alfaro, cédula de identidad 2-487-232, vecino Barrio Cristo Rey, vendedor ambulante, que dice: "Solicito si me pueden ayudar con un puesto estacionario en carreta o carretillo frente a Ekono Cristo Rey de frutas y verduras, ya que soy paciente diabético y con proceso de amputación del cuarto dedo del pie derecho, ya que los médicos me han prohibido caminar mucho vendiendo en las casas, por el motivo de que se me hacen úlceras en el pie, por este motivo solicito de su ayuda para que me den permiso de vender frente a Ekono Cristo Rey. Teléfonos: 6174-49-83/8816-45-80".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Sr. William Chaves Alfaro, cédula de identidad: 2-369-509, que dice: "Por este medio informo a ustedes: 1. Que soy inquilino del local número 120, ubicado en la planta baja del Mercado Municipal de Alajuela.

2. Que informé a la administración del mercado Señora Tracy Cabezas Solano que el local que arriendo actualmente no cuenta con electricidad por motivo de que la acometida eléctrica no existe.

3. Resumiendo la respuesta al oficio número MA-AM-266-MM-2020, por parte de la señora administradora me indica que la petición es responsabilidad del inquilino sin considerar ningún criterio legal, (adjunto copia).

Por lo tanto 1. Acogiéndome al artículo de ley # 6 de arriendos urbanos de nuestro país el cual indica que las municipalidades están sujetas a esta ley, y que el artículo # 22 de esta misma ley, menciona que no se pueden arrendar edificaciones sin servicios básicos de acueducto, instalaciones sanitarias y electricidad, es que acudo a ustedes para que el servicio solicitado por mi persona ante ustedes sea otorgado y que la Municipalidad de Alajuela se haga responsable de introducir la acometida hasta el local que arriendo sin generar ningún costo extra hacia mi persona como arrendatario. Correo electrónico: wcha2016@gmail.com. Teléfonos: 8846-74-52/6050-92-92”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO SÉTIMO: Sr. Francisco Herrero Zamora de calidades conocidas por esta Administración, representante legal de la empresa INMOBILIARIA DIVERSA S.A., respetuoso me presento a manifestar: “En tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley No. 8220, “*Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*” y el artículo 32 del Código Procesal Contencioso Administrativo, presento formalmente solicitud de pronto despacho. Dicha solicitud, se sustenta en el principio constitucional de justicia pronta y cumplida, aplicada en vía administrativa, y el de libertad de petición, tutelados en los artículos 41 y 27 de la Constitución Política, respectivamente. Lo anterior, según las consideraciones que se detallan de seguido: El día 24 de junio de 2019, mi representada interpuso recurso extraordinario de revisión contra la resolución administrativa número ROP-001-2019, emitida por la Coordinadora de Patentes de la Municipalidad de Alajuela.

En tal sentido, en la Sesión Ordinaria N° 37-2019, celebrada el 10 de setiembre de 2019, el Concejo Municipal resolvió trasladar el recurso extraordinario de revisión contra la resolución administrativa número ROP-001-2019, a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela.

Sin embargo, a la fecha, más de un año y dos meses desde la interposición de nuestro recurso extraordinario de revisión, no se nos ha comunicado pronunciamiento alguno en relación con la impugnación planteada. En otras palabras, aun habiendo señalado los medios para ser notificados, mi representada no ha obtenido respuesta alguna de parte de la Municipalidad de Alajuela.

En virtud de lo anterior, considerando que han transcurrido más de un año desde la presentación del recurso extraordinario de revisión y, además, en el entendido que ese tiempo ha sido más que suficiente para, por lo menos, brindar algún tipo de aviso sobre su trámite; de la mejor manera, les solicito se sirvan resolver nuestra solicitud dentro de un plazo razonable, en concreto, a más tardar, el día 17 de setiembre de 2020.

De lo contrario, si a la fecha indicada, la Municipalidad de Alajuela no ha pronunciado sobre dicha impugnación, invocando el derecho constitucional de petición y pronta respuesta, se procederá -de inmediato- con la interposición de un amparo de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO

Otorgo PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO, tan amplio y suficiente como en Derecho corresponda a las siguientes personas: (i) Federico Rucavado Luque, mayor, casado, vecino de Santa Ana, portador de la cédula uno - ochocientos treinta y nueve - ciento ochenta y ocho; (ii) Francisco Rucavado Luque, mayor, casado por segunda vez, vecino de Santa Ana, portador de la cédula uno - cero seiscientos noventa y cinco -

cero quinientos treinta y cinco; y (iii) Karla Solís Badilla, mayor, soltera, abogada, vecina de San José, con cédula de identidad número uno - mil cuatrocientos noventa y seis - cero ochocientos veintitrés, para que, de manera conjunta o separada, actúen a nombre de MATERIA PRIMA, S.A., en el expediente administrativo levantado al efecto, en el que se conoce el recurso extraordinario de revisión contra la resolución administrativa número ROP-001-2019.

En consecuencia, los apoderados podrán contestar el traslado de cargos, interponer todo tipo gestiones administrativas, recursos y cualquier otra diligencia hasta el agotamiento de la vía administrativa. Asimismo, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y, además, hacer otras de nuevo sin que por ello pierdan sus facultades originales.

Los apoderados podrán seguir el presente procedimiento administrativo en todas sus instancias, representar oralmente o por escrito, asistir a audiencias de conciliación y recepción de pruebas y, además, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios que concede el ordenamiento jurídico administrativo.

De igual forma, podrán revisar el expediente administrativo y autorizar a cualesquiera terceros, para que también lo consulten y obtengan copias de sus piezas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 283 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1256 del Código Civil.

NOTIFICACIONES Las notificaciones, de ahora en adelante, se recibirán, en el fax número 2105-3610; y únicamente de manera supletoria al correo electrónico notificaciones.faycalegal@fayca.com. Solicito rotular toda notificación a nombre expreso de Karla Solís Badilla”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Sr. Francisco Herrero Zamora, de calidades conocidas por esta Administración, representante legal de la empresa MATERIA PRIMA, S.A., cédula jurídica número 3-101-589713, respetuoso me presento a manifestar:

“En tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley No. 8220, “*Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*” y el artículo 32 del Código Procesal Contencioso Administrativo, presento formalmente solicitud de pronto despacho. Dicha solicitud, se sustenta en el principio constitucional de justicia pronta y cumplida, aplicada en vía administrativa, y el de libertad de petición, tutelados en los artículos 41 y 27 de la Constitución Política, respectivamente. Lo anterior, según las consideraciones que se detallan de seguido: El día 24 de junio de 2019, mi representada interpuso recurso extraordinario de revisión contra la resolución administrativa número ROP-029-2019, emitida por la Coordinadora de Patentes de la Municipalidad de Alajuela.

En tal sentido, en la Sesión Ordinaria N° 37-2019, celebrada el 10 de setiembre de 2019, el Concejo Municipal resolvió trasladar el recurso extraordinario de revisión contra la resolución administrativa número ROP-029-2019, a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela.

Sin embargo, a la fecha, más de un año y dos meses desde la interposición de nuestro recurso extraordinario de revisión, no se nos ha comunicado pronunciamiento alguno en relación con la impugnación planteada. En otras palabras, aun habiendo señalado los medios para ser notificados, mi representada no ha obtenido respuesta alguna de parte de la Municipalidad de Alajuela.

En virtud de lo anterior, considerando que han transcurrido más de un año desde la presentación del recurso extraordinario de revisión y, además, en el entendido que

ese tiempo ha sido más que suficiente para, por lo menos, brindar algún tipo de aviso sobre su trámite; de la mejor manera, les solicito se sirvan resolver nuestra solicitud dentro de un plazo razonable, en concreto, a más tardar, el día 17 de setiembre de 2020.

De lo contrario, si a la fecha indicada, la Municipalidad de Alajuela no ha pronunciado sobre dicha impugnación, invocando el derecho constitucional de petición y pronta respuesta, se procederá -de inmediato- con la interposición de un amparo de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO

Otorgo PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO, tan amplio y suficiente como en Derecho corresponda a las siguientes personas: (i) Federico Rucavado Luque, mayor, casado, vecino de Santa Ana, portador de la cédula uno - ochocientos treinta y nueve - ciento ochenta y ocho; (ii) Francisco Rucavado Luque, mayor, casado por segunda vez, vecino de Santa Ana, portador de la cédula uno - cero seiscientos noventa y cinco - cero quinientos treinta y cinco; y (iii) Karla Solís Badilla, mayor, soltera, abogada, vecina de San José, con cédula de identidad número uno - mil cuatrocientos noventa y seis - cero ochocientos veintitrés, para que, de manera conjunta o separada, actúen a nombre de MATERIA PRIMA, S.A., en el expediente administrativo levantado al efecto, en el que se conoce el recurso extraordinario de revisión contra la resolución administrativa número ROP-029-2019.

En consecuencia, los apoderados podrán contestar el traslado de cargos, interponer todo tipo gestiones administrativas, recursos y cualquier otra diligencia hasta el agotamiento de la vía administrativa. Asimismo, podrán sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y, además, hacer otras de nuevo sin que por ello pierdan sus facultades originales.

Los apoderados podrán seguir el presente procedimiento administrativo en todas sus instancias, representar oralmente o por escrito, asistir a audiencias de conciliación y recepción de pruebas y, además, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios que concede el ordenamiento jurídico administrativo.

De igual forma, podrán revisar el expediente administrativo y autorizar a cualesquiera terceros, para que también lo consulten y obtengan copias de sus piezas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 283 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1256 del Código Civil.

NOTIFICACIONES Las notificaciones, de ahora en adelante, se recibirán, en el fax número 2105-3610; y únicamente de manera supletoria al correo electrónico: notificaciones.faycalegal@fayca.com. Solicito rotular toda notificación a nombre expreso de Karla Solís Badilla”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Sr. Estiben Manuel Mena Agüero, cédula de identidad: 206470979, que dice: “Pido a ustedes a raíz de la situación en la que se encuentra el país he perdido mi trabajo hace 2 meses ya que me desempeñaba en labores de construcción con el cual mantenía mi hogar y mis hijos y al no encontrar trabajo me he dedicado a vender varios productos elotes de una milpa que tengo, pejobayes y sandía en la zona de fraijanes para poder ir solventando gastos entonces base a lo mencionado les pido el favor de que se me otorgue un permiso temporal para poder vender dichos productos en la zona de Fraijanes a un costado de Pollolandia. Celular: 6267-43-43”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio CCITAA18092020 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, suscrito por el MSc. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente, que dice: "Hacer de su conocimiento que ya en el pasado esta Cámara realizó aportes respecto al tema de la instalación de loseta táctil" en las aceras para las personas con discapacidad visual, mediante oficio con fecha 20 de agosto el 2020 a partir del cual el Concejo Municipal del momento tomó el acuerdo que nos comunicaron mediante el oficio MA-SCM-1591-2010, en aquel momento realizamos una amplia investigación para poder tener un criterio técnico en el cual concluimos que éste implemento en Alajuela, según lo propuesto, no cumplía con el fin primordial para las personas con discapacidad.

Como Cámara estamos de acuerdo con la equidad, pero los proyectos deben ser hechos de manera correcta, con el adecuado uso de los recursos y más en tiempos tan retadores como los presentes, pero principalmente los debe asumir quien corresponde. Por todo lo anterior agradezco el análisis concienzudo del tema. Agradecido por la atención y pronta respuesta. Teléfonos: 2441-81-18/8703-09-72/correo electrónico: direccion@camara-alajuela.com".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO CCITAA18092020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

CAPÍTULO VII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por los señores: Sra. Cynthia Villalta Alfaro, Dra. Leilia Francini Mondragón Solórzano, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** En el sector de Calle La Claudia, en Desamparados de Alajuela se encuentran ubicados dos centros educativos "Villa Azul" y "San Diego", donde transitan por el sector cientos de estudiantes y padres de familia. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Instar a la Administración Municipal a que en la medida de sus posibilidades se instalen o desarrollen dos reductores de velocidad basados en criterios técnicos y el reglamento. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por los señores regidores: Sr. Leonardo García Molina y la Sra. María Isabel Brenes Ugalde. "**CONSIDERANDO QUE:** El 02 de junio de 2020 se envió el oficio CEA-004-20 al Concejo Municipal de Alajuela al Correo electrónico: rosario.munoz@munialajuela.go.cr. Con referencia a ASUNTO: Consulta texto base proyecto 21.677. El cual versa: Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, Encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la

Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto base del expediente 21.677 "AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ALAJUELA", el cual se anexa.

Se solicito: ...Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 24 de junio....**POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Se haga llegar la respuesta al despacho de la señora Diputada Carolina Hidalgo".

EN LO CONDUCTENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. Avalada por los señores regidores: Sr. Leonardo García Molina, MSc. Christopher Montero Jiménez, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**CONSIDERANDO: 1.** Que el día 23 de junio del 2014, mediante oficio número DR-1115-SM-2014, el Lic. Roberto Thompson Chacón en su calidad de Alcalde de Alajuela, propone alterar el orden del día con el fin de entrar a conocer el oficio MA-A-1465-2014, documento remitido por el Centro agrícola Cantonal de Alajuela, documento en el cual se le solicita a la Municipalidad de Alajuela la donación y traspaso de la propiedad finca número 2- 333632 inmueble ubicado en Alajuela 700 metros al oeste de Materiales Meza, solicitud que obtiene ONCE VOTOS Y ES APROBADA EN FORMA UNANIME.

2. A fecha 26 de enero del 2018, mediante oficio número MA-SCM-0090-2018, se le comunica a la MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa de Alajuela proceder a realizar todos los trámites necesarios para donar, traspasar y firmar todos los documentos que sean oportunos para la donación y traspaso de la propiedad finca número 2- 333632 inmueble ubicado en Alajuela 700 metros al oeste de Materiales Meza, a nombre del Centro agrícola Cantonal de Alajuela, obteniendo ONCE VOTOS POSITIVOS.

3. A fecha 11 de octubre del 2018 mediante oficio número MA-SCM-1852-2018, se le comunica al Señor Manuel Sandoval Rodríguez, en su calidad de presidente del Centro Agrícola de Alajuela, la aprobación del documento enviando por el ente que representa, en donde se aprueba el finiquito de la obra de construcción de las instalaciones del Centro Agrícola Cantonal de Alajuela y se aprueba ratificar en todos sus extremos la donación y traspaso de la propiedad finca número 2- 333632 a favor del CAC.

4. La diputada Carolina Hidalgo Herrera, presentó el expediente legislativo N° 21.677 "AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACION Y DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ALAJUELA" el día 11 de noviembre del 2019 y este fue consultado ante la Secretaría Municipal el día 2 de junio del 2020 y siendo requisito para la aprobación del mismo la respuesta institucional. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, de un

voto de apoyo al expediente legislativo N°21.677 "AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACION Y DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA AL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ALAJUELA", para que se pueda concretar de esta forma la donación del bien Inmueble al Centro Agrícola Cantonal de Alajuela.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: YA SE CONOCIÓ MOCIÓN SUSCRITA POR LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, REFERENTE A HACER PÚBLICO EL REPROCHE CONTRA LOS FEMINICIDIOS QUE ESTÁN OCURRIENDO EN COSTA RICA Y ALAJUELA.

ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO:** -La denuncia planteada, mediante oficio adjunto, del Sr. Johnny Leiva Bastos, referente a las obras de entubamiento y otras obras en lo que parece ser un desarrollo clandestino, ajeno a lo establecido en el Plan Regulador.

PROPONEMOS: -Que la Administración realice la visita al sitio, y presente un informe a este concejo sobre la denuncia del ciudadano. Asimismo, se proceda conforme a sus facultades técnicas y legales. -Plazo 15 días naturales. -Solicítese eximir de trámite de comisión y acuerdo firme.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Avalada por la señora regidora: Licda. Selma Alarcón Fonseca. **"CONSIDERANDO:** -Mediante oficio OF-0683-IA-2020 la ARESEP solicita al Sr. Alcalde Humberto Soto rendir un informe, en un plazo de 10 días hábiles, referente al peligro de contaminación de las fuentes Gutiérrez y Lankaster, que determine el verdadero riesgo de contaminación de las fuentes citadas.

-Y que en caso de ser necesario se definan e implementen las medidas necesarias para eliminar o minimizar a niveles aceptables el riesgo de contaminación de estas nacientes.

-Asimismo, le instruye acudir a sus potestades técnicas y legales para suspender las obras y ventas de fincas de Condominio Horizontal Residencial FFPI Lankaster, hasta que se cumple con lo anteriormente mencionado.

-Que el plazo otorgado expiro el pasado 01 de setiembre.

PROPONEMOS: -Que la Alcaldía Municipal presente a este concejo la respuesta y las instrucciones dadas a efecto de cumplir con lo solicitado por Aresep a este municipio. -Plazo 15 días naturales. -Solicítese eximir de trámite de comisión y acuerdo firme".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

No solamente solicite, y sé que ya respondió, solicite nos facilitará la respuesta y el cronograma de ARESEP, sin embargo, Humberto no se preocupe. Y tampoco pierda la paz, no, con el tema de la información que a mí me llegue y como llegue este tranquilo, pero si sepa Don Humberto que voy a seguir insistiendo en el tema de la llamada transparencia que usted pregona. Pregunta, y vamos a seguir preguntando, pidiendo respuestas porque la gente que verdaderamente es transparente, no sé yo me imagino que no tiene nada de particular como para que no lo pueda compartir,

porque en realidad comienza usted una respuesta conectada, siguiendo una autoridad reguladora para la Municipalidad y que efectivamente, yo conocí y se la solicito a usted, entonces no hay ningún problema, porque efectivamente, cuando hay transparencia uno no tiene por qué molestarse en dar cuentas.

SE RESUELVE RECHAZAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, OCHO VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.

ARTÍCULO SEXTO: Moción a solicitud del Sr. Leonardo García Molina, Avalada por los señores: Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Eliécer Solórzano Salas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Dr. Víctor Cubero Barrantes, Sr. Luis Porfirio Campos Porrás, Sra. Xinia Agüero Agüero y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO QUE: 1)** Que en el parque de la Urbanización La Trinidad recientemente se hicieron mejoras sustanciales en el sistema de iluminación, lo que ha aumentado la visitación en dicho sitio.

2) Es un espacio clave para actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento de la comunidad, tanto de niños, adultos y personas de la tercera edad.

3) Existen varias aceras de parque donde las raíces de los árboles se han levantado y están expuestas, lo que podría causar serios accidentes para los transeúntes.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1) Instar a la Administración la intervención pronta y oportuna para mejorar la condición de dichas aceras.

2) Solicitar a la Administración, dentro de las posibilidades razonables, incluir el mantenimiento recurrente del parque dentro de los próximos presupuestos ordinarios y/o extraordinarios. EXÍMASE DE TRÁMITE. ACUERDO FIRME."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS NUEVOS AGENDA ACTA ORDINARIA 38-2020

CAPÍTULO VIII. APROBACIÓN DE ACTAS

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Acta Ordinaria 37-2020, 15 de setiembre del 2020.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acta Extraordinaria 19-2020, 17 de setiembre del 2020.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

SR. MANUEL MADRIGAL CAMPOS

Hace del conocimiento del honorable Concejo Municipal que, en reunión de Fracción de Unidad Social Cristiana, decidió la separación del Sr. Guillermo Chanco como Jefe de fracción y se nombra como jefe de Fracción al MSc. Christopher Montero Jiménez.

CAPÍTULO IX. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Administrativa:

COLEGIO EL CARMEN: TERNA N° 01

- Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, céd 2-627-139. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS, OCHO VOTOS NEGATIVOS.**
- Sr. Jonathan José Álvarez Arguedas, céd 11222-145. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO VOTOS NEGATIVOS.**
- Sra. Sandra Pérez Chinchilla, céd 5-340-107. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

SE ENCUENTRA AUSENTE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LEONARDO GARCÍA MOLINA

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. JONATHAN JOSÉ ALVAREZ ARGUEDAS. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVOS, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

TERNA N° 02

- Sra. Priscila María Álvarez López, céd 2-771-872. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS.**
- Sr. Raúl Antonio Morera Quesada, céd 2-546-331. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE UN VOTO POSITIVO, DIEZ VOTOS NEGATIVOS.**
- Sra. Dhyeri María Monge Borbón, céd 2-829-021. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. PRISCILA MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

TERNA N° 03

- Sr. Joel Emanuel Campos Brenes, céd 2-764-037. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO.**
- Sr. Iden José Campos Arce, céd 1-1745-400. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS**
- Sra. Digna Johanna Jimenez Pérez, céd 6-377-296. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. JOEL EMANUEL CAMPOS BRENES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

TERNA N° 04

- Sra. Susan Alexandra Mesén Bolaños, céd 2-546-333. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO.**

- Sr. Harold Adrián Castillo Hernández, céd 1-1831-128. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**
- Sr. Jeffry Aníbal Fernández Monge, céd 2-549-400. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. SUSAN ALEXANDRA MESÉN BOLAÑOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

TERNA N° 05

- Sr. César Andrés Ortega Sánchez, céd 2-817-833. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO.**
- Sr. Jesús María Rodríguez Rodríguez, céd 2-833-160. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**
- Sra. María Alejandrina Castro Solís, céd 2-522-770. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SR. CÉSAR ANDRÉS ORTEGA SÁNCHEZ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS ANTES INDICADOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Mi voto negativo por una simple razón, yo creo que aquí somos serios y venimos a trabajar, ni acepto calificativo de política ni mucho menos que tengamos un escrito, verdad con los logos del mes firmado por un director que tan siquiera escribe bien, la palabra Regidor va en mayúscula cuando se va a referir a mi persona. Señora Licda. Guillén, es así, entonces. Creo que tiene que el primero tener mucho cuidado a la hora de mandar un escrito de este tipo, porque el mismo se contradice en lo que escribo. Dice que no, no hizo las ternas y que el director para ayudarse puso funcionario y familiares de funcionarios, o sea una terna es para que el Concejo Municipal elija entre las tres personas del Concejo Municipal considera conveniente, no para que le diga a mí como regidor, quién tengo que nombrar no anda mi recibo, lo que doy paso y creo que llevaré esto hasta las últimas instancias porque aquí no estamos pintados, Licenciada Guillén. Aplaudo su valentía. Aplaudo su señalamiento y lo acompañó en todas las gestiones que haya que hacer, porque lo que este director hizo aquí no es solo una falta de respeto a esta honorable Concejo Municipal, sino a todo este colegio en general y señores regidores, les digo, es un error tan siquiera haber aprobado estas ternas, porque el mismo está reconociendo los errores materiales.

CAPITULO X. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: El Sr. Presidente procede a presentar a la funcionaria Sra. María Jesús Zamora Cruz, IMEP, para que los señores regidores y síndicos le presten colaboración con el censo.

RECESO 20:07
REINICIA 20:15

RECESO 20:18
REINICIA 20:20

CAPÍTULO XI. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-3590-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Como es de conocimiento general a nivel institucional interno y resulta algo evidente y manifiesto, a la fecha el nivel de ocupación del espacio total del edificio municipal principal *-con las múltiples oficinas, actividades y personal instalados-* no ha permitido dotar al personal municipal de un área común o espacio adecuado para alimentación (comedor), que reúna al efecto todas las condiciones sanitarias y de comodidad. Esta situación, que está vinculada directamente con las obligaciones del patrono en cuanto a procurar las mejores condiciones de salud ocupacional y ambiente laboral para los trabajadores, se ha hecho más evidente en los últimos meses, dado el control ejercido sobre el correcto uso de los 3 tiempos previstos de alimentación del personal, sea la merienda o desayuno (café) en la mañana, almuerzo y café de la tarde; lo cual hace muy necesario contar con un lugar ubicado lo más cercano o próximo posible del edificio principal. En virtud de lo anterior, la Alcaldía ha procurado lograr una respuesta inmediata a esa gran necesidad de contar con un espacio adicional para instalar y acondicionar un comedor institucional, siendo que, en conversaciones recientes con los representantes de la firma propietaria del edificio principal que meses atrás adquirieron el inmueble ubicado en la colindancia norte inmediata de dicho edificio- se estableció la voluntad de los mismos de facilitar *-mediante un préstamo gratuito por un periodo de prueba-* dicho inmueble, el cual cuenta con espacio y condiciones físicas generales muy favorables y aptas para el fin propuesto, y además tendría la posibilidad de generar una comunicación directa e inmediata entre ambos, logrando una integración estructural en una sola unidad. Dicho préstamo se realizaría de buena fe y voluntad entre las partes como un proceso o periodo inicial de prueba para determinar *-después de al menos un semestre-* la eventual posibilidad de formalizar un uso ampliado del inmueble, todo bajo los criterios, parámetros técnicos y procedimientos de contratación administrativa y la respectiva aprobación del Concejo. Por lo descrito y en aras de avanzar en un proceso de posible solución a la necesidad indicada, de forma adjunta remito para su conocimiento, consideración y aprobación, una propuesta de texto de Convenio de Préstamo Gratuito de Edificación e Instalaciones entre la firma propietaria Lauguale S.A. y la Municipalidad de Alajuela".

SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES ENTRE LAUGUALE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIONES

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Hace muchísimos años o algunos años, fui la abogada de uno de los sindicatos más grandes de la Municipalidad de Alajuela, y de las primeras personas que interpuso la denuncia en el Ministerio de Salud por el tema del comedor.

Pero además he sido una ferviente perseguidora de los altos alquileres que se pagan por el Edificio Municipal central y por el otro por el Lauguiale y por el otro bueno, la Policía Municipal pagan mucho menos, yo quisiera que darle las gracias a la Administración, tuvimos una profunda conversación sobre este tema, espero que de aquí a dos años dos meses, que es cuando si Dios lo permite, tendremos, nuestro edificio, no hayamos pagado un colón más, porque también entiendo que el contrato de préstamo termina cuando él otorga no cancela yo solo quisiera que Don Guido Chavarría diera las gracias por los once años que ya Alajuela le pago y los dos años y dos meses que faltan. Y no nos cobren y un colón más, porque realmente he de reconocer Humberto que usted ha hecho bien esto. Y esta negociación son éxitos porque no nos va a costar un centavo, leí cada palabra, ese convenio y usted sabe que soy muy estudiosa. Solo quiero que sostengas a la asociación para que no nos cobren ni un cinco más porque bastante se ha llevado Don Guido Chavarría a su bolsillo lo merezca o no, ahora vamos con edificio nuevo y no quiero que en dos años y dos meses me vengan la pregunta, si voy a aprobar un colón más de alquileres, estoy aquí por eso defendiendo los intereses, de los alajuelenses y las alajuelenses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3672-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-SGV-610-2020, suscrito por el Ing. José Luis Chacón Ugalde, Coordinador Subproceso Gestión Vial, en respuesta al acuerdo MA-SCM-1480-2020, mediante la cual indica el procedimiento a cumplir para la apertura de calle nueva, según lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (Ley de Planificación Urbana N°4240) y la propuesta de viabilidad del Plan Regulador del Cantón de Alajuela". **OFICIO MA-SGV-610-2020 DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN VIAL:** "De acuerdo con el análisis técnico registral - catastral realizado y elaborado por el Ing. Cesar Sánchez Calvo, Topógrafo de Gestión Vial, damos respuesta a su atenta nota, en los siguientes términos: En consideración sobre emitir criterio técnico, por tratarse de la apertura de una calle nueva es necesario cumplir según lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (Ley de Planificación Urbana N° 4240) y la propuesta de viabilidad del Plan Regulador del Cantón de Alajuela, para lo cual, le recomiendo que sea el Subproceso de Planificación Urbana la que brinde el criterio técnico necesario en cuanto a las dimensiones de la calle y si resulta viable a los Intereses municipales. Además es necesario proceder de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 22 de la Alcaldía Municipal del 22 de julio del 2010 en donde se indica: *"Toda solicitud de donación deberá ser en primer instancia avalada por el Concejo de Distrito y aprobada por el Concejo Municipal, quien delegara el estudio tendiente a la formalización de la donación en el Alcalde. En caso de que el ofrecimiento sea ante el Concejo Municipal, este lo trasladara a la Administración para el estudio correspondiente. El Proceso de Hacienda Municipal, previa recomendación del Sub proceso de Proveduría, y el Proceso de Servicios Jurídicos, deberá dictaminar sobre el ofrecimiento, considerando entre otros aspectos que los bienes que serían objeto de donación, son útiles o necesarios para la Municipalidad".*

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-3676-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Remito el oficio MA-A-3535-2020, referente al trámite #18463-2020, mediante el cual interponen denuncia por aparentes anomalías y malversación de fondos por parte de la Directora de la Escuela de la Laguna y la Presidenta de la Junta de Educación de la Institución. Se adjunta expediente con 12 folios".

OFICIO MA-A-3535-2020 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: "Acuso recibido de su Trámite N° 18463-2020, mediante el cual interpone una denuncia por aparentes anomalías y malversación de fondos por parte de la señora Catalina Maffioli Castillo, Directora de la

Escuela de La Laguna y Sandra García Chavarría, Presidenta de la Junta de Educación de esta institución.

La Municipalidad de Alajuela queda atenta a cualquier requerimiento de información por parte de las autoridades del Ministerio de Educación Pública”.

DENUNCIA DE ANOMALÍAS Y MALVERSACIÓN DE FONDOS ANTE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA LA LAGUNA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

DE PARTE DE: Rafael García Brenes, cédula de identidad número uno-mil setenta y tres-cero trescientos setenta y siete, mayor, divorciado, de ocupación maestro de obras y constructor, vecino de la comunidad de La Laguna de San Isidro de Alajuela, padre y colaborador de esta institución, servidor comunal. Esta denuncia está respaldada por los padres de familia abajo firmantes.

CONTRA: La Sra. Catalina Maffioli Castillo. Directora de la Escuela La Laguna y La Sra. Sandra García Chavarría presidenta de la Junta de Educación de este Institución. Se plantea la presente denuncia ante ustedes, seguros de que seremos escuchados y atendidos, basados en el derecho que nos concede la Constitución Política de nuestra nación, de poder expresarnos y defendernos de una funcionaria pública y su colaboradora más cercana, quienes por años han venido trabajando de manera autoritaria, deshonestas, prepotente, humillante y sobre todo realizando una labor administrativa basada en el miedo y en la injusticia hacia los usuarios de esta Institución Educativa.

Se exponen a continuación las situaciones anómalas que se han venido presentando a lo largo de la administración de esta señora y la presidenta de la Junta de Educación quien trabaja aliada a ella. No podemos permitir que esto continúe en menoscabo de la integridad de los estudiantes y padres de familia que forman parte de la Escuela La Laguna.

1. Malversación de fondos públicos por parte de la directora de la institución y la presidenta de la Junta de Educación en lo que respecta a:

-Elaboración de cheques fraccionados a nombre de personas colaboradores de la institución, donde una parte del monto tenía un destino específico por servicios prestados y la otra para destinos desconocidos.

-Elaboración de cheques a nombre de personas ficticias y de empresas inexistentes, los cuales fueron efectivizados de manera ilegal y de dudosa forma. Uso de identidades de personas sin su conocimiento para usarlos como proveedores de servicios o artículos.

-Manejo de fondos públicos para el enriquecimiento ilícito, solicitud de dádivas por adjudicación de contratos y otros servicios. En otros términos se otorgaban trabajos para realizar por contracción indirecta, pero condicionados para el trabajador, este debía aportar a la presidenta un monto equis en el momento del pago, sin conocimiento por parte del operario de que esta situación se iba a presentar Ej. Un contrato de 5 000 000 colones generaba un pago de 500 000 para la adjudicante (presidenta de la Junta). Al ser tan reiterativa esta situación, se le presentó la queja a la Directora y esta no resolvió nada, solamente indicó que a partir de la fecha ella se encargaría de todos los pagos y manejos de dinero, ante esa situación la presidenta de la Junta la Sra. Sandra García Chavarría no recibió ninguna llamada de atención y continuó normalmente en su cargo hasta la fecha.

-A partir del anterior acontecimiento, la señora Directora decide seguir realizando los trámites de pago directamente con mi persona, aconteciendo que en un momento dado, por circunstancias del destino, en el mes de mayo del 2020, logré ver en un folder abierto que quedó mal puesto por parte del guarda de la institución en el comedor escolar, tres cheques de los cuales uno venía extendido a mi nombre, sin mi conocimiento por un monto de 539 000, colones (tomé foto de los mismos).

-Ante la situación acontecida me dirigí a la señora Directora esperando que ella me lo entregara , ya que yo estaba necesitando de que me llegara algún pago de los que me debían por parte de la escuela por mis servicios prestados, ya que mi familia y yo estábamos pasando una situación económica difícil, pensé que ella me daría el cheque por que me estaban adeudando 1900 000 por mis servicios de seis meses atrás, partiendo de que ya se contaba supuestamente con fondos para tal fin, pero la señora directora en lugar de entrégame el cheque que yo ya tenía conocimiento de su existencia, ella me sale entregando solamente

40.000 colones que, extrae de su cartera y pude observar que ahí tenía los cheques guardados, los cuales ya contaba con las firmas respectivas para ser cambiados, sin ser endosado el que venía a mi nombre por mi persona; además me expresó que no me daba más dinero porque Hacienda no estaba girando plata para las escuelas del país por los problemas económicos del estado.

-Ante lo acontecido y muy indignado, decidí ir a presentarle la situación a Doña Sandra García Chavarría, presidenta de la Junta, quien de inmediato se puso en contacto con la señora Directora para externar mi malestar, cosa que a ella no le gustó para nada que yo hubiese visto el cheque. Ante esta situación la señora Directora se dispone a llamar a su hermano como tercera persona, que no tiene nada que ver, con la escuela para que concilie con mi persona a su favor. Esta persona me llama y yo le indico que no tengo nada que hablar con Él.

-Horas después me llega una imagen del cheque que venía a mi nombre con una anotación de anulado. Tiempos después de manera emergente me cancelan lo que me adeudan, por parte de la presidenta de la junta.

-Dada la inconveniencia presentada la señora Directora, me envía varios mensajes de texto, uno en especial es para humillarme e indicarme que soy una mala persona, por estar molesto con sus actos administrativos, otro de sus mensajes es para indicarme que su hija ya no será mi contadora, y que vaya a recoger toda la documentación.

-Es importante aclarar que la señora Ericka, hija de Doña Catalina había sido asignada como mi contadora por el interés primordial de su madre. Ellas extendían las facturas y planillas a su manera y sin mi conocimiento de causa, solamente me llamaban para recoger los pagos cuando en algún momento llegaban. Se respaldaron en un principio con la creación de una Empresa ficticia, creada por Doña Catalina para gestionar pagos, la cual nunca estuvo inscrita en Hacienda. Considero que los trámites se realizaron de manera ilegal. Se recalca que la hija de ella trabajaba para mi persona como contadora por recomendación de su madre la señora Catalina, ante esa situación esta señora toma la decisión de que la hija ya no sea más mi contadora y la obliga a devolver toda mi documentación y registros financieros,

-Ante los acontecimientos la señora directora, después de haberme dado toda la confianza para trabajar para la institución, dándome llaves y la posibilidad de estar en la Institución cuando yo lo necesitara, decide romper toda relación con mi persona, sin darme una explicación de la situación anómala con los pagos irregulares por mis servicios de mantenimiento.

-Nunca entendí como se tramitaron cheques a mi nombre y al nombres de otras personas sin que mediaran facturas timbradas por los servicios prestados, además sé que los cheques que esta institución maneja en su mayoría han sido adulterados.

-Es importante reforzar que se creó una Empresa fantasma, con la cual trabajaban para justificar mis pagos, debido a que en ese momento no estaba debidamente inscrito a Hacienda, luego lo hice pero nunca fui el emisor de las facturas. La directora junto con su hija que ella asignó como mi contadora hacían toda la tramitología a mi nombre.

-En esta Institución la Presidenta de la Junta junto con la Directora manipulan y manejan todas la gestiones y trámites financieros y legales que solamente le corresponden a la Junta como ente jurídico, sin contar con los otros miembros de la Junta de Educación.

-Se ha realizado venta ilegal por monto desconocido de torre y tanque de abastecimiento de agua de aproximadamente 100 000 litros a la ferretería ROCA de los Hermanos Rodríguez de Poasito, el cual tiene un valor de aproximadamente 12 millones. Se desconoce el destino del dinero recibido por esa venta. Partiendo de que la venta de un bien público es completamente ilegal, se considera que se cometió un delito contra la Administración Pública. Como consecuencia de esta venta, la escuela no cuenta con abastecimiento de agua potable en caso de que se dé un corte del servicio, lo cual se considera muy grave, por cuanto se deben de suspender lecciones. Este hecho es primordial que se aclare para la comunidad, por cuanto en este momento todos estamos indignados por la falta de respeto de la administración de vender un bien público que es de gran utilidad para la Escuela.

-Compra de materiales de Ferretería y Supermercado para el favorecimiento de la Directora. Se llevaba alimentos para su casa y otros enseres. Se tienen pruebas para fundamentar estos hechos

-Sandra, la presidenta de la Junta, hace favorecimientos de pagos de servicios a familiares, por tráfico de influencias. El guarda pagado por la Junta es su padre. Esto se ha prestado para que tanto ella como su padre hayan podido extraer materiales de la institución. Algunas personas son testigos de esta situación.

-La directora y la presidenta se llevan materiales de construcción y alimentos para su casa. Así también se ha podido constatar que el padre de la señora Sandra se ha llevado materiales de construcción para su casa, se denuncia ante la Directora y esta no tomó cartas en el asunto.

-La directora solicita a Doña Silvia, la conserje reubicada, que le preparen alimentos con los productos de DANEA, para ella llevarlos para su casa.

-El hermano de Sandra, laboró con favoritismos como encargado de los jardines. En este momento volvió de nuevo a raíz de mi retiro, pero por un pago fijo; lo cual yo hacía sin solicitar pago alguno. Le dábamos mantenimiento a jardines, huerta escolar, limpieza de canoas y manejo de aguas pluviales.

-Se sospecha que los cheques que se extiende para pago de servicios varios de esta Institución son extendidos de una forma irregular.

-Se sospecha que la mano de obra ad honorem que mi familia y yo brindamos a la institución como huerta escolar y limpieza de malezas durante aproximadamente cuatro años, fue cobrada ante la Tesorería de Juntas de Educación.

2. Agresión psicológica hacia personal docente y administrativo y padres de familia en lo que respecta a:

-Maltrato del personal administrativo y docente, acoso a padres de familia con amenazas y señalamientos, manipulación de los padres con las becas, sino pagan cuotas les quitara toda ayuda.

-Mal manejo del comedor. Ha vendido utensilios del comedor, Vendieron enseres de la cocina y equipo.

-En esta Institución no existe la aplicación de la ley de Control Interno, no se sabe el camino que toman los activos de la institución, vendieron una cocina en excelentes condiciones a la propia cocinera en un monto desconocido.

-Como funcionaria pública la Directora, distorsiona e incita a la comunidad en asuntos que no le competen, en busca de favoritismos económicos y políticos.

-En varias ocasiones se ha evidenciado como la Directora ha tratado de mala manera a los estudiantes, con gritos y señalamientos, así también a la Auxiliar de vigilancia y docentes les ha aplicado acciones disciplinarias injustas y sin fundamentos.

-La funcionaria pública discrimina a las personas que son de otra nacionalidad por vivir en precarios los trataba de ser menos que otros e incapaces de obtener algún logro propio. Reprimiendo a los niños desde pequeños.

-Se hace ver que la oficina de la Supervisión no ha sido eficiente ni ejecutora antes las repetitivas denuncias presentadas por parte de los padres de familia, por cuanto se han presentado varias quejas ante el Señor Supervisor y en ningún momento se les ha dado cabida, la situación de mala administración sigue igual y hasta peor cada día más.

Por tanto solicitamos con todo respeto: -La intervención de las autoridades correspondientes para que realicen una investigación exhaustiva de las situaciones que por años se han venido viviendo en esta Institución en perjuicio de los estudiantes, padres de familia y comunidad en general. -Se realice un auditoraje del manejo económico de los recursos financieros de esta institución, desde todos los ámbitos: Ej. revisión de cheques expedidos, cheques en banco, planillas, facturas, activos, actas, proveedores y archivos de documentos probatorios de las gestiones económicas de esta institución. Venta de activos de la Institución de manera irregular.

-Se aplique por el desarrollo de un acto administrativo deficiente, ineficaz y realizado con dolo, el peso de la Ley Contencioso Administrativo, por cuanto el desempeño de estas funcionarias no está apegado a lo que dicta esta ley.

-Se destituya a esta funcionaria del puesto que en la actualidad ocupa o en su efecto que sea trasladada a otra Institución, eso sí bajo una completa y eficiente supervisión de su labor por parte de las autoridades correspondientes, para que no vuelva a hacer lo mismo en otras comunidades.

-Destitución total de la Junta de Educación, por cuanto por años de años viene siendo la misma. -Se nos comunique por escrito, los resultados de la respectiva investigación, por cuanto como ciudadanos que pagamos fielmente los impuestos, tenemos derecho a velar por que los servidores públicos, laboren de la manera más responsable y honesta a favor de los usuarios del sistema. -Se devuelva en su totalidad el tanque de abastecimiento de agua potable, para que las próximas lecciones no sean suspendidas por la falta de abastecimiento. -Se determine si en esta institución existe Control Interno. De lo contrario se aplique esta ley de manera inmediata, con el fin de regular el mal funcionamiento de esta Institución en todos los ámbitos. Ante lo anteriormente expuesto, estamos los abajo firmantes, dispuestos a ser testigos de los actos administrativos deshonestos e ilegales que se han venido dando en esta institución. Si requieren de mayor información pueden contactarnos y solicitar una reunión con la comunidad, para que se nos brindan la oportunidad de poder manifestarnos de manera pacífica y respetuosa. Ninguno de los hechos anteriormente expuesto han sido inventado ni son de carácter de falso testimonios, son hechos reales y debidamente evidenciados, somos conscientes de lo grave que es, el dar declaraciones falsas o inexistentes”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA FISCALÍA ADJUNTA DE ALAJUELA Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE PROCEDAN COMO CORRESPONDE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-3675-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Remito el oficio N° MA-ACC-6259-2020, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente al trámite #17054-2020, a nombre de la señora Sonia Oses Molina, cédula 2-0452-0032, en el cual solicita visado Municipal, mediante la aplicación del Art. 25 del PRU. Se adjunta expediente administrativo con 15 folios”.

OFICIO N° MA-ACC-6259-2020 DE LA ACTIVIDAD CONTROL CONSTRUCTIVO: “Para un mejor resolver del trámite 17054-2020, a nombre de la señora Sonia Oses Molina, cédula N° 2-0452-0032, el cual pretende obtener el Visado Municipal del plano catastrado A-904769-2004, plano con un área de 154.13m², frente del lote 9.44m, ubicado en Santa Rita, San José.

Según artículo 25. del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:

“...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano previo Acuerdo Municipal en los siguientes casos:

1. *Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querrela para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*

2. *Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*

3. *Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*

4. *Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...”*

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del Punto 4 de artículo 25 del PRUA, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web <http://www.registracional.go.cr/> del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.

Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal. (Adjunto expediente original que consta de 15 folios)".

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE VISADO A NOMBRE DE SEÑORA SONIA OSES MOLINA, PLANO CATASTRADO A-904769-2004, CON BASE AL CRITERIO TÉCNICO N° MA-ACC-6259-2020. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-3674-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Remito tramite # 11215, nota suscrita por la señora María Guadalupe Guzmán Cordero, cédula 2-04540494, referente al avalúo 32-AV-2019 de la Actividad de Bienes Inmuebles, según indica la suscrita existe un error de transcripción en el oficio MA-SCM-665-2020 que se le notifico, por lo que se solicita corregir el error materia. Se adjunta copia del expediente administrativo con 30 folios".

NOTA SUSCRITA POR LA SRA. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN CORDERO:

"De acuerdo a nota enviada el día 09 de marzo del año en curso relacionada con el AVALAUO 32-AV-2019, en la oficina de la Alcaldía. El día 22 de abril recogí en su oficina en la Casa de la Cultura, el oficio MA-A-1272-2020 donde me entregan 4 hojas y de ella solo la primera corresponde al tema en mención del AVALUO 32-AV-2019, por lo que solicito su aclaración, debido que las restantes 3 hojas mencionan datos de propiedad de otra persona. Agradezco su aclaración al respecto, con el avalúo en mención a nombre de Rolando Guzmán Vega. Teléfono: 83728645/ 24338796/ correo electrónico: lu.guzman.c@gmail.com.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO XII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: Oficio MA-A-3735-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice " En relación con los requerimientos de adicionar un espacio para fines públicos comunales en el distrito de Tambor de Alajuela y los antecedentes del caso, por este medio planteo la siguiente propuesta de acuerdo de declaratoria de interés público del inmueble de la Provincia de Alajuela inscrito en el Registro Público bajo matrícula de

folio real número 464386 para su adquisición mediante expropiación por parte de la Municipalidad de Alajuela para el cumplimiento de fines públicos comunales:

El Concejo Municipal de Alajuela Considerando:

Que la población del distrito de Tambor de Alajuela tiene una necesidad evidente y manifiesta de contar con un espacio para ubicar nueva infraestructura comunal.

Que como parte del proceso de búsqueda para atender la necesidad comunal reseñada, se estableció la posibilidad de considerar la finca de la Provincia de Alajuela inscrita en el Registro Público bajo matrícula de folio real 464386, descrita en el plano catastrado número A-1295984-2008, propiedad de Luis Andrés Arias Herrera, cédula 2-0604-0487 (titular de la nuda propiedad), y cuyos usufructuarios son Flor Zulay Herrera Herrera, cédula 2-0265-0185, y Marco Tulio Arias Campos, cédula 2-0241-0354; esto por sus buenas condiciones de ubicación, suelo, acceso y existencia de servicios públicos.

Que a los efectos de interés se realizó la verificación de uso de suelo del inmueble referido, el cual según el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela se ubica en Zona Institucional, por lo que con ello se estableció el carácter permitido y la plena compatibilidad de dicho inmueble con los fines públicos comunales reseñados.

Que respecto a la intención de compra del inmueble citado, se realizó el respectivo avalúo administrativo actualizado por parte de la Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad, el cual mediante el oficio N° MA-ABI-830-2020, de fecha 23 de junio del 2020, estableció el valor del terreno en la suma de veinticuatro millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta colones (24.986.940,00)

Que para efectos de la presente declaratoria de interés público y concretar la adquisición del inmueble citado mediante expropiación, la Municipalidad de Alajuela cuenta con la respectiva separación de recursos presupuestarios suficientes, bajo la partida de terrenos, código presupuestario 36.01.01.05.03.01

Que este Concejo ya ha manifestado previamente su voluntad de avanzar en la concreción de la adquisición de un terreno en el distrito de Tambor que reúna las condiciones para los fines públicos comunales reseñados y adoptó las decisiones del caso para separar los recursos presupuestarios necesarios al efecto.

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.-Declarar de interés público para efectos de expropiación, la finca de la Provincia de Alajuela matrícula de folio real 464386, descrita en el plano catastrado A-1295984-2008, propiedad de Luis Andrés Arias Herrera, cédula 2-0604-0487 (titular de la nuda propiedad), y cuyos usufructuarios son Flor Zulay Herrera Herrera, cédula 2-0265-0185, y Marco Tubo Arias Campos, cédula 2-0241-0354; la cual según el avalúo administrativo del oficio N° MA-ABI-830-2020 de la Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad, de fecha 23 de junio del 2020, tiene un valor de veinticuatro millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta colones (24.986.940,00).

2.-La expropiación se realiza para destinar el inmueble a fines públicos comunales del distrito de Tambor y el cantón de Alajuela en general, propiamente la construcción de nueva infraestructura y facilidades locales.

3.-Se instruye a la Administración Municipal realizar la tramitación del respectivo procedimiento de expropiación e informar a este Concejo el avance y resultados del mismo.

4.- Se autoriza al señor Alcalde realizar todos los trámites y procedimientos - administrativos y judiciales-, así como la suscripción de los documentos y actos necesarios para concretar la adquisición del inmueble citado declarado de interés público, incluyendo la firma de la respectiva escritura pública ante la Notaría del

Estado.

SE RESUELVE 1-DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO PARA EFECTOS DE EXPROPIACIÓN, LA FINCA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA MATRÍCULA DE FOLIO REAL 464386, DESCRITA EN EL PLANO CATASTRADO A-1295984-2008, PROPIEDAD DE LUIS ANDRÉS ARIAS HERRERA, CÉDULA 2-0604-0487 (TITULAR DE LA NUDA PROPIEDAD), Y CUYOS USUFRUCTUARIOS SON FLOR ZULAY HERRERA HERRERA, CÉDULA 2-0265-0185, Y MARCO TUBO ARIAS CAMPOS, CÉDULA 2-0241-0354; LA CUAL SEGÚN EL AVALÚO ADMINISTRATIVO DEL OFICIO N° MA-ABI-830-2020, TIENE UN VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA COLONES (¢24.986.940,00). 2.- LA EXPROPIACIÓN SE REALIZA PARA DESTINAR EL INMUEBLE A FINES PÚBLICOS COMUNALES DEL DISTRITO DE TAMBOR Y EL CANTÓN DE ALAJUELA EN GENERAL, PROPIAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA Y FACILIDADES LOCALES. 3.-SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZAR LA TRAMITACIÓN DEL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN E INFORMAR A ESTE CONCEJO EL AVANCE Y RESULTADOS DEL MISMO. 4.- SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS -ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES-, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS NECESARIOS PARA CONCRETAR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE CITADO DECLARADO DE INTERÉS PÚBLICO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE:

Moción a solicitud de Sr. Manuel A. Madrigal Campos, Sra. Ana Lorena Mejía Campos avalada por Lic. Leslye Rubén Bojorges León, avalada por Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Manuel Madrigal Campos. **“CONSIDERANDO: 1-**Que las organizaciones del distrito de Turrúcares le solicitaron a la empresa Estancia del Sol S.A., cédula jurídica 3-101-645474 la donación de dos lotes para desarrollar un centro para atención del adulto mayor y un parque para la recreación de niños y jóvenes, en Barrio Santa Cecilia, también conocido como El Apagón.

II- Que la empresa Estancia del Sol S.A. ha aceptado donar un área de 600 metros cuadrados, se adjuntan diseños de los planos a catastrar de los dos proyectos comunales.

III-Que la solicitud y el proyecto en cuestión fue presentado ante el Consejo de Distrito de Turrúcares, quienes en sesión extraordinaria 05-2020 avalan la gestión y la donación, considerando que se trata de una obra de interés público, que contará además con el apoyo del ADI de Turrúcares.

IV-Que mediante nota fechada 10 de julio de 2020, la ADI de Turrúcares acuerda solicitar a la Municipalidad, para efectos de la segregación y donación de dichos terrenos, se declare de interés público la realización de ambos proyectos y declarar como calle pública de acceso irrestricto que permita la segregación de estos lotes la calle que sale en sentido longitudinal con dirección este al oeste de la actual calle pública Hoja Ancha cruzando la finca con folio real 2-591725-000, propiedad de la empresa donante, con plano 2-2204676-2020, y continúa con una desviación con dirección norte-sur sobre la finca con folio real 2-145896 B-000 y plano catastrado A-1879869-2016, también propiedad de la misma empresa, calle que tendrá un ancho de nueve metros y una longitud de 330 metros.

V-Que Barrio Santa Cecilia en Turrúcares de Alajuela, también conocido como El Apagón, es una zona densamente poblada del distrito, que se ha desarrollado sin planificación alguna, lo que no ha permitido contar con áreas para el esparcimiento

y disfrute de los vecinos, por lo que resulta de sumo interés que los niños y jóvenes puedan contar un parque o zona pública que les permita la recreación, dado el hacinamiento popular en que han crecido, debido al propio desarrollo de la comunidad, así como un espacio para el Adulto Mayor. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal acuerda: i) declarar de interés público el proyecto que gestiona la Asociación de Desarrollo de Turrúcares bajo acuerdo tomado en la sesión # 291 del 10 de junio de 2020 y acuerdo por unanimidad en firme de sesión N .05-2020 tomado por el Consejo de Distrito, (Aplicación de la Circular N° 22, de la Alcaldía de julio del 2010) asunto que beneficia al Barrio Santa Cecilia, de Turrúcares, ii) declarar aceptar la donación de terrenos para un Centro de atención del adulto mayor y otro terreno para la creación de un parque para la recreación de niños y jóvenes y la calle que da acceso a los mismos, dicho tramo de calle pública que se describe así: sale en sentido longitudinal con dirección este al oeste de la actual calle pública Hoja Ancha cruzando la finca con folio real 2-591725-000, propiedad de la empresa donante, con plano 2-2204676-2020, y continúa con una desviación con dirección norte-sur sobre la finca con folio real 2-145896 B-000 y plano catastrado A-1879869-2016, también propiedad de la misma empresa, calle que tendrá un ancho de nueve metros y una longitud de 330 metros, iii) que debe la empresa Inmobiliaria Estancia del Sol S.A. hacer el levantamiento topográfico de dicha franja, realizar el plano catastrado e inscribirlo ante el Catastro Nacional y traspasarla formalmente mediante escritura de donación a favor de la Municipalidad. También deberá la empresa hacer todas las obras de infraestructura en la calle donada. Una vez lista la tramitología, se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar la escritura de donación. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme”.

SE RESUELVE 1) DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO EL PROYECTO QUE GESTIONA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE TURRÚCARES, 2.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE TERRENOS PARA UN CENTRO DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y OTRO TERRENO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE PARA LA RECREACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES Y LA CALLE QUE DA ACCESO A LOS MISMOS, DICHO TRAMO DE CALLE PÚBLICA QUE SE DESCRIBE ASÍ CON DIRECCIÓN ESTE AL OESTE DE LA ACTUAL CALLE PÚBLICA HOJA ANCHA CRUZANDO LA FINCA CON FOLIO REAL 2-591725-000, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DONANTE, CON PLANO 2-2204676-2020, Y CONTINÚA CON UNA DESVIACIÓN CON DIRECCIÓN NORTE-SUR SOBRE LA FINCA CON FOLIO REAL 2-145896 B-000 Y PLANO CATASTRADO A-1879869-2016, TAMBIÉN PROPIEDAD DE LA MISMA EMPRESA, CALLE QUE TENDRÁ UN ANCHO DE NUEVE METROS Y UNA LONGITUD DE 330 METROS, 3.- EMPRESA INMOBILIARIA ESTANCIA DEL SOL S.A. HACER EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE DICHA FRANJA, REALIZAR EL PLANO CATASTRADO E INSCRIBIRLO ANTE EL CATASTRO NACIONAL Y TRASPASARLA FORMALMENTE MEDIANTE ESCRITURA DE DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD. TAMBIÉN DEBERÁ LA EMPRESA HACER TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CALLE DONADA. UNA VEZ LISTA LA TRAMITOLOGÍA, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTACIÓN POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: Oficio MA-A-3734-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice “Remito copia de la nota suscrita por el señor Martin Siles Salas, presidente ejecutivo de la Comisión de Desarrollo Comunal Huellas Solidarias (OMNIA), mediante la cual solicitan autorización para llevar a cabo una campaña de recolección víveres, con el fin de brindar apoyo a las familias afectadas económicamente por el COVID-19, a

realizarse en la fachada del Teatro Municipalidad de Alajuela, los días 2, 3 y 4 de octubre del presente año”.

SE RESUELVE APROBAR USO DE LA FACHADA DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HUELLAS SOLIDARIAS (OMNIA), RECOLECCIÓN VÍVERES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: Moción a solicitud de Luis Porfirio Campos Porras, avalada por Lic. Leslye Rubén Bojorges León, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Xinia Agüero Agüero, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **“CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que después de realizar el respectivo análisis del caso este Concejo aprobó la recepción parcial como proyecto social consolidado de la **Urbanización Mirasol de San José de Alajuela. 2.-**Que en atención al carácter parcial de dicha recepción por la existencia de una naciente de agua que debe ser protegida, por acuerdo del artículo N° 21, capítulo VI, de la sesión ordinaria N° 08-2020, de fecha 06 de marzo del 2020, transcrito en el oficio MA-SCM-335-2020, se instruyó a la Administración a realizar un levantamiento técnico catastral para determinar el alcance de la zona de protección de la naciente y las propiedades afectadas que no pueden ser objeto de visado municipal ni aprobación alguna. **3.-** Que mediante el oficio de la Actividad de Catastro Multifinalitario 27-MA-ACM-2020, se rindió el informe técnico requerido, el cual adjunta las imágenes de las propiedades que están afectadas al radio de protección de la naciente, siendo las propiedades de lotes individuales del proyecto las descritas en los siguientes planos catastrados: A-513575-98; A-485954-98; A-472858-98; A-513587-98; A-485953-98. **4.-** Que conforme al acuerdo de recepción parcial como proyecto social consolidado de la urbanización Mirasol, se puede proceder al visado de los planos de lotes individuales de dicho residencial, con excepción de las propiedades y lotes que están afectados al radio de protección de la naciente Las Animas. **5.-**Que las áreas públicas ubicadas en el sector afectas parcialmente a la zona de protección, no requieren visado y están protegidas por el principio de inmatriculación del dominio público. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1.-** Avalar el informe del oficio 27-MA-ACM-2020 de la Actividad de Catastro Multifinalitario emitido en respuesta al acuerdo de este Concejo del artículo N° 21, capítulo VI, de la sesión ordinaria N° 08-2020. **2-** Dado que la urbanización Mirasol ya fue recibida por la Municipalidad de forma parcial como proyecto social consolidado, se instruye a la Administración Municipal: Proceder a tramitar y otorgar el visado de los planos de los lotes individuales de dicha Urbanización, con excepción -inicial- de las siguientes propiedades y lotes afectados al radio de protección de la naciente descritas en los siguientes planos catastrados, según se desprende en concreto del informe técnico referido en el punto anterior: A-513575-98: A-485954-98: A-472858-98; A-513587-98: A-485953-98. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme”.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Bueno en algún momento yo mismo lo lleve, o sea, Urbanización Mirasol, es una urbanización que ha estado en esos problemas, básicamente porque fue un desarrollo político mal hecho en un terreno que no se dio derecho y que en este momento han podido normalizar su situación en base a que se declaró la naciente contaminado, es

el motivo, es muy importante también porque muchos de sus vecinos, en este momento tienen multas de los deberes de los municipios injustos porque tal vez hay algunos que incumplido porque hay gente muy pobre que no tienen los recursos para arreglarla, todas esas cosas, los multados, y resulta que como es una sola finca, la multa la tienen todos, verdad. Entonces, eso es un gran problema que se les viene a solucionar, este también es una vía importantísima alterna de la carretera la Garita-Cacao hacia la carretera de Grecia, al centro del Barrio, y fue una guía que ayudó mucho cuando estaban con el proyecto de pluviales del Oeste que todo el tránsito se fue por ahí, mucha gente se queja de los huecos y el problema es que la municipalidad no los podía arreglar porque no la había recibido. Entonces, al fin al cabo es una ruta muy importante, todas esas personas no tienen o no tuvieron por qué sufrir las malas decisiones, si se hubieran hecho en otro terreno, pues nada hubiera pasado, gracias.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 4.2: MOCIÓN a solicitud de Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Sra. Xinia Agüero Agüero, avalada por Licdo. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. María Cecilia Eduarte Segura. **“CONSIDERANDO: 1.-** Que en el Distrito San José 50 metros norte de la bomba Chamu se ubica un terreno baldío con el número de finca 122575 y ante la indiferencia de sus dueños fue tomado por toda clase de indigentes, drogadictos y malhechores. **2.-** Que este lugar al ser utilizado por este tipo de personas se ha convertido en un verdadero basurero a cielo abierto. **3.-** Que constantemente los ciudadanos al pasar por el lugar son víctimas de robos y las mujeres víctimas de diferentes tipos de abusos. **4.-** Que al encontrarnos en una pandemia este lugar representa un foco más de contaminación. **POR TANTO:** Mociónamos para que este Honorable Concejo Municipal interponga sus buenos oficios ante la Alcaldía Municipal para que esta a la mayor brevedad posible proceda con la limpieza del lugar y cerramiento de este insalubre sitio. A su vez de ser posible le cobre a sus dueños los gastos en los que incurra nuestro municipio por ser responsabilidad de cada propietario velar por el buen son de su terreno. Léase y désela acuerdo en firme”.

RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCER: El señor Presidente conforme al Artículo 49 del Código Municipal, hace del conocimiento la renuncia irrevocable del Sr. Gleen Rojas Morales a la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas y en su lugar se nombra a la **Licda. Cecilia Eduarte Segura.**

ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: Nota del Sr. Francisco Herrera Quirós, que dice “la Asociación de Productores y Parceleros Agropecuarios De Alajuela (ASOPROPAAL) con cédula jurídica 3-002-464-180 ante Administrador de la Feria Del Agricultor en San Rafael De Alajuela, se dirige a este estimado Consejo Municipal para solicitarles la ampliación del uso de la vía pública que ustedes nos autorizaron para usar el día domingo para la realización de dicha feria , con horario de 4:00 a 12 md y autorizando en dicho horario al cierre de la vía municipal al costado norte de la Cruz Roja De San Rafael De Alajuela, dicha ampliación sería el cierre desde el día sábado a las 9:00 hasta 1:00 p.m el día domingo. Pedimos desde el día sábado para

la instalación de los toldos necesitamos dicho horario para que estén listos a las 4:00 a.m del día domingo.

SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DESDE EL DÍA SÁBADO A LAS 9:00 HASTA 1:00 P.M EL DÍA DOMINGO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: A solicitud de Cynthia Villalta, avalada por los señores: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licdo. Pablo José Villalobos Arguello, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito de tomo el acuerdo de consultar el tema de la planta de tratamiento ubicada en la Rotonda Invu Las Cañas. Que existe la comisión Intrainstitucional AyA-Municipalidad **POR TANTO, PROPONEMOS:** Trasladar la nota del Concejo de Distrito para que sea conocida por la Comisión Intrainstitucional AyA-Municipalidad. Dese acuerdo firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN INTRAINSTITUCIONAL AYA MUNICIPALIDAD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE: Moción a solicitud de Sra. María Isabel Brenes Ugalde, avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, MSc. Christopher Montero Jiménez. **“CONSIDERANDO QUE:** En el sector de Tambor caserío San Miguel se inundaron hoy 22 de setiembre varias casas. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Instar a la Administración a visitar la zona a la brevedad posible por medio del comité Municipal de emergencias. **2.-** Emitir un criterio técnico sobre el motivo que provoca estas inundaciones. **3.-**Acuerdo en firme. Exímase de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE HAGA LA VISITA AL SITIO. OBTIENE ONCE VOTOS APROBADO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Documento suscrito por la Lic. Socorro Fernández Arroyo, Presidenta y la Lic. Rosa María Soto Guzmán, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, que dice: “Una vez más esta Asociación de Desarrollo vuelve nuevamente a solicitar la construcción del edificio donde están los funcionarios de la Fuerza Pública en nuestra comunidad. Es muy lamentable en el estado que se encuentra este edificio, la construcción está totalmente dañada, desde hace ya varios años hemos estado solicitando la intervención al respecto, tanto la municipalidad como la comunidad son las que hasta el momento han estado velando por las reparaciones, como apoyo a los miembros de Fuerza Pública que permanecen en el sitio. Del Ministerio de Seguridad solo se han recibido oficios con promesas, entre ellos: el oficio N° MSP-DM-DVURFP-SGFP-B-1428-2019 en el que le informan al Director Regional, que la lista de materiales será incluida dentro de la gestión de compras del II semestre del año 2019. Al igual en Oficio N° MSP-DM-DVURFP-DRSA-056-2019, en dicho oficio le comunican al Administrador Regional de Alajuela que el

listado de materiales de las mejoras que se deben realizar en la Delegación Distrital de Turrúcares, será incluida en el II semestre del año 2019. A la fecha se desconoce que paso con la compra de dichos materiales, (se adjunta oficios)

Señor Ministro a Solicitud de esta Asociación, el ex Regidor Don Rafael Arroyo y los Ex Síndicos de nuestro Distrito, la Municipalidad de Alajuela, si ha hecho mejoras: construcción del tanque séptico completamente nuevo, un galerón detrás del edificio para que alberguen los vehículos, mejoras dentro de las instalaciones, pintura, instalación eléctrica. La comunidad hasta ha hecho rifas para aportar en compra de materiales y limpieza constante del tanque séptico ya que el mismo estaba en pésimo estado. Se Gestionó ante el Concejo Municipal la donación del terreno donde se encuentra ubicado el edificio de la Fuerza Pública, para que fuera traspasado al Ministerio de Seguridad Pública, con el objetivo de que dicha institución invirtiera en la construcción del edificio para así dotar de comodidad calidad de vida a los funcionarios que ahí laboran. Así las cosas, ya el terreno se encuentra a nombre del Ministerio de Seguridad Pública.

Señor Ministro es muy lamentable que después de tanto apoyo que hemos brindado y el Ministerio de Seguridad, haber hecho lo mínimo por mejorar la comodidad y condición de vida de los funcionarios públicos que permanecen en estas instalaciones, quienes día con día se enfrentan a situaciones inesperadas, protegiendo a los habitantes de nuestro distrito. Lo único que hemos recibido de los representantes del Ministerio de Seguridad son amenazas de llevasen la Seguridad de Turrúcares para otra delegación, dejando totalmente abandonada la comunidad de Turrúcares. Para nadie es un secreto que en nuestro distrito hay gran cantidad de problemas y no denuncian por miedo a represarías, toda su gente lo sabe. Para ilustrar con algunos ejemplos: robos en casas y negocios comerciales, asaltos en la vía pública, destazadero de ganado en las fincas, entre otros.

Por lo anterior expuesto con el respeto que ustedes nos merecen les solicitamos una vez más su intervención, no con amenazas de llevasen la Fuerza Pública, sino agilizar la reconstruir o construir del edificio, para que al presentasen los funcionarios a brindar el servicio, se sientan cómodamente y motivados. Lo cual les permitirá realizar las labores encomendadas eficiente y oportunamente, por y para el bien de toda la ciudadanía.

Dándole de antemano las gracias por la fina atención brindada a la presente y en espera de una pronta y positiva respuesta positiva. Teléfonos: 8358-8431 (Lic. Socorro Fernández)/8389-29-96 (Lic. Rosa María Soto)/correo electrónico: socoferna53@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS APROBADO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIV. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León y la Sra. Xinia Rojas Carvajal. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Eliécer Solórzano Salas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, MSc. Christopher Montero Jiménez, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**Los vecinos de la Calle denominada "Cuadrantes de Carrizal" en conjunto con la

Asociación de Desarrollo de Carrizal, hace tiempo realizan gestiones para por ampliar el trayecto de dicha calle pública y de esta manera poder contar con servicios públicos de manera adecuada y a la vez brindarle al Campo Ferial de Carrizal un nuevo acceso público, siendo indispensable aceptar la donación de terrenos y concretar la propuesta. **2-**El Concejo de Distrito de Carrizal en Sesión Ordinaria N°84-2020, celebrada el día sábado 1 de agosto del 2020, acordó en el artículo N° XII, aprobó recibir la donación de una franja de terreno con destino a calle pública, para lo que se encuentra un plano elaborado a catastrar representado por la presentación catastral # 2020-75516-C, donde se describe la calle con una medida de 1.402 metros cuadrados. **3-**La propuesta de donación según lo establecido en la Circular N°22 del 22 de julio 2010, consiste en una franja de terreno con destino a calle pública, la cual repercute en un interés público de gran magnitud, en virtud del proyecto que se pretende desarrollar, como lo es el poder ampliar la calle pública cuadrante en Carrizal con el fin de poder conectarla con el costado norte de Campo Ferial de Carrizal y que sirva como vía alterna, de esta manera pueda ser utilizada como una nueva ruta de acceso o salida de emergencia durante los diferentes eventos que se realizan en dicho Campo Ferial. En la actualidad solo se cuenta con una entrada, la cual durante la realización de los eventos se ve obstruida debido a que se instalan carrileras con el fin de poder controlar el acceso de público con armas de fuego y punzo cortantes, así como evitar el ingreso de diferentes tipos de drogas. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde: **1-**Instar a la Administración Municipal para que proceda a otorgar el visado respectivo para la ampliación de la calle "Cuadrantes de Carrizal" a efectos de que se proceda a inscribir el plano en el Catastro Nacional. Para mejor entender, primero dar el visto bueno catastral de la de calificación # 2020-75516-C correspondiente a la franja de terreno con destino a calle pública en donación. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N°33 Ley de Planificación Urbana) del plano de la calle para hacer el traspaso respectivo al Municipio. **2-**Aceptar la donación de la franja de terreno en mención con destino a calle pública a favor de esta Municipalidad y se autorice al señor Alcalde Municipal a firmar la escritura de donación del terreno. Anexo: Copia del plano a catastrar, de la minuta de calificación o presentación catastral número 2020-75516-C, Acta número 84-2020 del Consejo de Distrito de Carrizal y solicitud de trámite de la Asociación de Desarrollo de Carrizal. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS APROBADO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo a.i.
Coordinadora Subproceso**